BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 31 de octubre de 2023

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 526/23 – 570/23 Pág. 08

Resoluciones 451/23 – 502/23 Pág. 53

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 80

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE

Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2157
ESPACIO RECREATIVO "PARQUE DE LA JUVENTUD"
VISTO:
El proyecto presentado por el Concejo Estudiantil, el cual expresa la importancia de tener un espacio físico para los adolescentes donde se puedan divertir sin sentirse excluidos de la sociedad.-
CONSIDERANDO:
Que los jóvenes en la actualidad no cuentan con un espacio físico habilitado para realizar distintas actividades de recreación o eventos multitudinarios organizados por padres y estudiantes de la promoción vigente de cada año.
Que muchas veces los jóvenes son expulsados de los espacios públicos ubicados en el centro de la ciudad, como las plazas, los paseos o también de domicilios privados por quejas de aglomeramiento de personas y ruidos molestos, por parte de los vecinos.
Que los jóvenes por estas razones se ven obligados a reunirse en las lejanías de la ciudad, teniendo que trasladarse caminando o en vehículos por calles, caminos o rutas oscuras y peligrosas.-
Que de esta manera sería más ameno la relación y la organización entre los jóvenes y el municipio para eventos primaverales o de otra índole.
Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Crease el Parque de la Juventud, espacio físico y recreativo, en el predio del polideportivo municipal, sector comprendido entre las calles Urquiza; proyección de H. de Elia; Saboya y proyección de Valais.-
ARTÍCULO 2°).- De forma.-
Villa Elisa; 25 de septiembre de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2157
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 526/23.-

ORDENANZA Nº 2158
RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DEL CUERPO ACTIVO BOMBEROS VOLUNTARIOS VILLA ELISA
VISTO:
Ordenanzas Nº 354 y Nº 641
Ley Nº 10.027 de “Régimen Municipal”
CONSIDERANDO:
Que Bomberos Voluntarios Villa Elisa es una institución que se encuentra plenamente al servicio de la comunidad las 24 hs. los 365 días del año.
Que, frente a todo tipo de incendios, emergencias y siniestros, los Bomberos Voluntarios acuden automáticamente, poniendo muchas veces en riesgo su propia vida para salvar la vida de los demás, constituyendo una verdadera defensa civil para nuestra sociedad.
Que, para llegar a recibirse de Bombero Voluntario, cada aspirante debe formarse y capacitarse, tanto desde la enseñanza teórica-táctica como desde los valores de solidaridad y de salvación.
Que el día 16 de mayo de este año se cumplieron 30 años de la creación de la Escuela de Cadetes “Oficial Subinspector José Pablo Buris”, donde, entre otras virtudes, se transmiten conocimientos, se educa y se forma a quienes aspiran a ser Bomberos Voluntarios.
Que el espíritu de este proyecto de Ordenanza es que la trascendental tarea que lleva adelante nuestro Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Villa Elisa tenga un reconocimiento fehaciente por parte del Estado Municipal. Tal reconocimiento bien podría hacerse realidad en el sistema de

puntuación de antecedentes personales para ingresar como agente o empleado de la administración municipal, vigentes en el Estatuto para el Personal Municipal, Capítulo II "del Ingreso, Reingreso y Ascenso".
Que los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios han demostrado y nos demuestran, día a día, sobradas y fundadas capacidades, condiciones y aptitudes integrales para llevar a cabo el rol fundamental que ejercen en nuestra comunidad, basadas en la disciplina y en la absoluta dedicación para con los demás.
Que debemos reconocer que el servicio brindado por Bomberos Voluntarios en muchas ocasiones suple y/o complementa acciones que, por su naturaleza, deberían estar a cargo de las autoridades públicas.
Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1°).- Otórguese a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Villa Elisa, que acrediten un mínimo de cinco (5) años como bombero activo, la cantidad de CINCO (5) PUNTOS en concepto de VALORACIÓN de ANTECEDENTES PERSONALES-CAPACITACIÓN para quienes sean aspirantes a ingresar como agentes o empleados municipales en los llamados a Concurso de Antecedentes y Oposición, regidos en el Estatuto para el Personal Municipal de Villa Elisa mediante la Ordenanza Nº 641.-
ARTÍCULO 2°).- Cada integrante del Cuerpo Activo que resulte aspirante a ingresar como agente o empleado municipal deberá acreditar certificado expedido por Bomberos Voluntarios Villa Elisa.-
ARTÍCULO 3°).- Comuníquese lo establecido en la presente a la Comisión de Relaciones Laborales.-
ARTÍCULO 4°).- De forma.-
Villa Elisa; 25 de septiembre de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2158
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 527/23.-

ORDENANZA Nº 2159
VISTO:
Teniendo en cuenta la proyección existente para la parcela sur (zona detrás del polideportivo), la cual forma parte del dominio público del Estado Municipal.-
CONSIDERANDO:
El crecimiento del skate no se detiene en la Argentina. Pero ya no solo a nivel urbano. Está a la vista que los skateparks crecen en todo el país y cada uno de ellos luce con los más chicos dejando fluir su pasión. Pero el avance va más allá. Desde la inclusión en los Juegos Olímpicos en 2016, el deporte ha ido lentamente en esa dirección, buscando adaptar un deporte de calle a los requerimientos del movimiento olímpico y del crecimiento de la competencia en el mundo. Como skatepark, o parque de patinaje en español, se conocen los ambientes especialmente diseñados para la práctica, combinan las superficies típicas del skateboarding callejero con las rampas. Son hechos con propósitos eminentemente recreativos y deportivos.
Un skatepark bien diseñado y construido no solo brinda un lugar seguro para que los skaters desarrollen sus habilidades, sino que también fomenta la creación de una comunidad unida en torno a este deporte. Los skateparks son espacios inclusivos donde personas de todas las edades y habilidades pueden interactuar y compartir su pasión por el skateboarding. Esto promueve la cohesión social y genera un sentido de pertenencia en nuestra comunidad.
Ante la pegunta porque es necesario un espacio de esta naturaleza, surgen las siguientes respuestas; Promoción del deporte y la cultura urbana: El skateboarding es una forma de expresión artística y deportiva que representa una cultura urbana en crecimiento. Al proporcionar un espacio adecuado

para practicar este deporte, el Concejo Deliberante apoyará y fomentará una actividad que es apreciada por muchos jóvenes de la comunidad.
Beneficios para la juventud: La creación de un skatepark ofrecerá a los jóvenes una opción positiva y segura para canalizar su energía y pasión. Alentar y apoyar actividades recreativas y deportivas contribuirá al bienestar y desarrollo personal de la juventud local.
Prevención de accidentes y conflictos: Actualmente, los skaters de Villa Elisa practican en espacios públicos no diseñados para esta actividad, lo que puede llevar a accidentes y conflictos con otros usuarios de esas áreas. Al contar con un skatepark, se reducirán los riesgos de lesiones y se evitarán conflictos con otros ciudadanos.
Incorpora otros aspectos de la realidad social interconectados con el orden cultural como son las actividades de producción y distribución de los medios (tablas, protecciones, accesorios, infraestructuras y espacios) y destrezas (escuelas de patinaje, jornadas y encuentros sobre práctica del skate) que dotan a esta comunidad de una capacidad expresiva, expansiva y generadora de nuevas prácticas culturales.-
Que, la inversión en un espacio adaptado para la práctica de skateboarding es una inversión en nuestra juventud, en su bienestar físico y mental, y en la construcción de una comunidad más inclusiva y vibrante. Es una oportunidad para demostrar compromiso con la recreación, el deporte y el desarrollo integral de nuestros ciudadanos. Los beneficios sociales, deportivos y económicos que esto conllevaría son innumerables. Además, al hacerlo, estaríamos impulsando la pasión, el talento y el espíritu deportivo de nuestra juventud, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial. De concretarse, importará un disparador Cultural y que a la luz del crecimiento de nuestra ciudad, entendemos necesita este tipo de actividades, que llevan a enriquecerla y a brindar nuevas oportunidades así como también significa un atractivo turístico más a los ya existentes.-
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1°).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que disponga parte de la finca Nº 15.261, Plano Nº 24.104, Partida Provincial Nº 117.714, a los fines de crear una pista de Skatepark, la cual deberá contar con los requerimientos técnicos para el desarrollo de la actividad deportiva, recreativa, educativa, cultural entre otras.
ARTÍCULO 2°).- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Obras Publicas y en articulación con los integrantes del movimiento skaters auto convocados llevarán adelante el diseño y construcción.-
ARTÍCULO 3°).- De Forma.-
Villa Elisa; 09 de octubre de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2159
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 548/23.-

ORDENANZA Nº 2160
VISTO:
La idea propuesta por la Sra. Elizabeth Casse en la audiencia pública realizada en el Salón del Centro Comunitario Pancho Ramírez de nuestra ciudad el día 27/06/2023.
CONSIDERANDO:
Que es importante reforzar el sentido de pertenencia de cada uno de los habitantes de nuestra ciudad, resaltando la historia, principios, valores, cultura, etc. que hacen a nuestra identidad como ciudad.-
Que el 3 de mayo de este año falleció el cantor y compositor elisense, Oscar Alcides “Piojo” Joannás

y que su partida nos dejó con una deuda que, de alguna manera, estamos a tiempo de reparar.-
Que, en septiembre del año 2015, y por iniciativa del entonces concejal Julio Acevedo, se sancionó el Decreto 603, declarando de interés del Concejo Deliberante un reconocimiento que se le realizó a Oscar en el marco del 26° Festival de Danzas Argentinas e Inmigrantes.-
Que, entre los considerandos de ese decreto, se fundamentaba: "Que transmitió su amor a Villa Elisa en cuanto escenario compartió con dos canciones referidas a su ciudad natal, Canto a mi Tierra y Vals a Villa Elisa, haciéndonos trascender más allá de nuestras fronteras" .-
Que la Sra Elizabeth Casse considera en su propuesta que una de estas dos canciones debería ser declarada como canción emblema para Villa Elisa, y que deben ser los elisenses quienes decidan a través de una votación digital y presencial cuál de ellas prefieren para tal fin.-
Que una vez definido cuál es para los elisenses su canción emblema, se debería programar un homenaje póstumo al Sr Oscar Alcides "Piojo" Joannas, con la presencia de sus familiares y amigos.-
Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A:
ARTÍCULO 1°).- Dispóngase la elección de la canción emblema de la ciudad de Villa Elisa, donde se refleje la idiosincrasia, valores y aspiraciones propias de ésta comunidad.-
ARTÍCULO 2°).- Realícese la selección de la misma entre dos de las canciones más conocidas de Oscar Alcides "Piojo" Joannas referidas a Villa Elisa, "Vals para Villa Elisa" y "Canto a mi tierra".-
ARTÍCULO 3°).- Autorícese a la Dirección de Cultura y Educación a establecer la metodología por la cual se realizará la votación para elegir la canción a través de la voluntad popular de todos los habitantes de Villa Elisa que deseen participar, pudiéndose realizar la misma de manera presencial y/o digital.-
ARTÍCULO 4°).- Dese amplia difusión al proceso de selección, con el objetivo de que puedan participar en el mismo la mayor cantidad de vecinos elisenses posible.-
ARTÍCULO 5°).- La canción elegida será entonada por primera vez como canción emblema de la ciudad de Villa Elisa en el marco de la fiesta aniversario de nuestra ciudad, en noviembre del presente año o en la próxima edición del festival de músicos populares de nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 6°).- Para el cumplimiento del artículo 5º de la presente ordenanza se cursará invitación a la familia del Sr Oscar Alcides "Piojo" Joannas.-
ARTÍCULO 7°).- Envíense copias de las piezas musicales referidas en el artículo 2 de la presente a las diferentes instituciones educativas e intermedias de nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 8°).- De forma.-
Villa Elisa; 09 de octubre de 2023.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2160
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 549/23.-

Decretos

DECRETO Nº 526/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.157 del Concejo Deliberante mediante la cual se crea el Parque de la Juventud en el predio del Polideportivo Municipal, sector comprendido entre Av. Urquiza, proyección de calle H. de Elia, Saboya y proyección de calle Valais; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.157, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de septiembre de 2023, mediante la cual se crea el Parque de la Juventud en el predio del Polideportivo Municipal, sector comprendido entre Av. Urquiza, proyección de calle H. de Elia, Saboya y proyección de calle Valais.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 527/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.158 del Concejo Deliberante mediante la cual se otorga a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa un puntaje especial en concepto de "Valoración de antecedentes personales-capacitación" para quienes sean aspirantes a ingresar como agentes o empleados municipales en los llamados a Concursos de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.158, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de septiembre de 2023, mediante la cual se otorga a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa un puntaje especial en concepto de "Valoración de antecedentes personales-capacitación" para quienes sean aspirantes a ingresar como agentes o empleados municipales en los llamados a Concursos de Antecedentes y Oposición.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 528/23
VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 03 de octubre de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir

el cargo de Tesorero, para el día 03 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 529/23
VISTO: El Decreto N.º 243/23, y los nuevos contratos suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Dres. Turín Leandro y Deymonaz Arturo en fecha en fecha 28.09.23, y
CONSIDERANDO: Que se ha realizado una evaluación del reconocimiento que percibe cada prestador.-
Que corresponde dejar si efecto el Decreto 243/23 con retroactividad al 01.09.23-
Que es necesario aprobar los Contratos suscriptos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

ART. 1º).- Déseje sin efecto con retroactividad al 01.09.23 el Decreto N° 243/23 por los motivos expuestos.-
ART. 2°).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Villa Elisa con el Dr. Turín Leandro, D.N.I. Nº 23.978.498, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal tanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal como a las del Concejo Deliberante de la ciudad, con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, inclusive, con una contraprestación de 96.000.- (Pesos: Noventa y seis mil) mensuales.-
ART. 2º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Villa Elisa con el Dr. Deymonnaz Arturo, D.N.I. Nº 24.527.023, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal , con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, inclusive, con una contraprestación de 96.000.- (Pesos: Noventa y seis mil) mensuales.-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes-Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Varios del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 530/23
VISTO: Ordenanza N° 641, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-
Actuaciones relativas al accidente laboral sufrido por el agente Rougier, Waldo Jorge, legajo N°312, DNI N° 29.173.194; y
CONSIDERANDO: Que el agente Waldo Jorge Rougier se encuentra de licencia por razones de salud al haber sufrido un accidente laboral en fecha 25/08/2.021, habiendo recibido el "alta administrativa" por parte de la ART en fecha 28/08/2023.-
Que, por otro lado, el agente no ha recibido aún el "alta médica", con lo cual, hasta este momento, se encuentra imposibilitado de reintegrarse a su débito laboral.-
Que, según informa el médico municipal, el agente Rougier fue sometido a una nueva cirugía en fecha 01/09/2023, lo cual imposibilita en este momento expedirse categóricamente acerca de la incapacidad laborativa del agente y, a su vez, evaluar su eventual reubicación.-

Que ello torna ocioso el procedimiento estatuido en el art. 72, inc E) de la Ordenanza N° 641, que establece que "En el supuesto en que agotados los 730 días, la Junta Médica no pudiese expedirse categóricamente sobre la incapacidad total y permanente y comprobare que el agente no está en condiciones de reintegrarse a sus tareas, aún cambiándolas o adecuándolas, se le concederá una prórroga de ciento ochenta días corridos con goce de haberes; vencido este plazo se realizará una nueva Junta Médica, la que deberá expedirse en forma definitiva".-
Que, así las cosas, resultando evidente la imposibilidad de determinar los extremos previstos en el art. 72, y entendiendo que en tal supuesto corresponde estar a la solución que mejor atienda los intereses del trabajador, entiende este Departamento Ejecutivo que corresponde proceder al otorgamiento de la licencia por hasta ciento ochenta días (180) prevista en el art. 72, inc E, quedando su duración y/o interrupción subordinada tanto a su plazo normativo (que no podrá excederse) como a la realización de la Junta Médica prevista en la norma, cuando ello sea posible.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Postergar la realización de la Junta Médica prevista por el art. 72 inc E en relación al agente Waldo Jorge Rougier, DNI N° 29.173.194, Legajo N° 312, hasta tanto el trabajador esté en condiciones de que la misma sea realizada, encomendando al Sr. Jefe de Recursos Humanos el control de dicha situación.-
ART. 2º).- Interín se produzca la Junta Médica, otorgar al agente la extensión de licencia prevista por el art. 72 inc. E, en los términos previstos por la norma.
ART. 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 531/23
VISTO: La nota de la Asociación Civil para la Atención Integral a Personas con Discapacidad "Manos Amigas" de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda la construcción de una vereda perimetral para el Centro Integral "Manos Amigas".-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Asociación Civil para la Atención Integral a Personas con Discapacidad "Manos Amigas" de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la concreción de una vereda perimetral para el Centro Integral "Manos Amigas" que se encuentra en construcción, con compromiso de rendición con comprobante reglamentario.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° en la cuenta bancaria que oportunamente informen desde la Asociación.-
ART. 3°).- Imputar en la Partida 02-05-08-800-10: Erogaciones de Capital- Inversión Real-Trabajos Públicos- Trab. Pu. c/F. Comp. O. Púb- Construcción de Veredas, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 532/23

VISTO: El Oficio Nº 178/2023 y la Resolución Interna 07/2023, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunicó que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, para el día 02 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 533/23
VISTO: El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa Cooperativa de Servicios Públicos "Urquiza Ltda." en fecha 20.10.22, y
CONSIDERANDO: Que el mismo se tiene por objeto la prestación del servicio eléctrico para una demanda de 6 kw en el inmueble propiedad de la Municipalidad, sito en la intersección de calles Villaguay e H. Irigoyen (Plaza de Especies Nativas).-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa Cooperativa de Servicios Públicos "Urquiza Ltda." en fecha 25.09.23, el tiene como objeto la la prestación del servicio eléctrico para una demanda de 6 kw en el inmueble propiedad de la Municipalidad, sito en la intersección de calles Villaguay e H. Irigoyen (Plaza de Especies Nativas), lo que demandará una erogación de $ 380.000.- (Pesos: Tres cientos ochenta mil), comprometiéndose la Municipalidad a realizar la integración de las acciones correspondientes mediante el descuento de la Contribución Municipal que la Cooperativa debe depositar en el mes de octubre de 2023.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Cap. s/Af.- Equipamiento, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 534/23
VISTO: La licencia de la Jefa de Compras Municipal desde el 05 al 12.10.23, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou fue designada mediante Decreto N.º 660/21 para cubrir dichos reemplazos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Jefa de Compras, desde el 05 al 12.10.23, inclusive, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 05 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 535/23
VISTO: El Decreto N.º 534/23; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área es necesario designar la reemplazante de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores.-
Que la agente Colliard Adriana, quien fuera designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20, se encuentra desarrollando tareas como Jefa del Área de Recursos Humanos.-
Que la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, se encuentra capacitada para desarrollar tareas en el Área antes mencionada.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 05 al 12 de octubre de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados, manteniendo su designación con Auxiliar Administrativo en el Área de Compras Municipal.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 536/23
VISTO: El Decreto N.º 029/23 y la nota del Director del Hospital San Roque de la ciudad de Villa Elisa, Dr. Nahuel Martí; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se otorgó al Hospital un subsidio no reintegrable destinado a solventar el costo devengado de los sueldos de los choferes de las ambulancias que se generan los días sábados, domingos y feriados dado que le es imposible al Hospital afrontar dicho gasto con partidas provinciales propias y que es de extrema necesidad de bien público mantener el servicio de traslado de pacientes de nuestro Hospital a Unidades de mayor complejidad.-
Que solicitan un incremento en aporte que se realiza.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado y dejar sin efecto lo establecido en el Decreto N.º 029/23.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto N.º 029/23 por los motivos antes expuestos a partir del mes de octubre de 2023.-
ART. 2°).- Otorgar al HOSPITAL SAN ROQUE de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) mensuales, a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2023, inclusive, destinado a solventar parte de los sueldos de los choferes de las ambulancias que se generan los días sábados, domingos y feriados, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-
El instrumento habilitante al pago será una nota mensual emitida por las autoridades del HOSPITAL SAN ROQUE solicitando dicho pago, y autorización de la Secretaria de Gobierno Municipal.-
ART. 3º).- Toda actualización por aumentos salariales que incidiera en este monto deberá ser

especificada mediante nota, y la misma autorizada por el Dpto. Ejecutivo.-
ART. 4º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el HOSPITAL SAN ROQUE de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 5º.- Impútese el gasto a la Partida 01-03-04-134-05-14: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p Financ./Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas. S/A..- Desarrollo Social- Salud/Hospital San Roque, del Presupuesto vigente.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 537/23
VISTO: El Decreto N.º 030/23 y la nota del Director del Hospital San Roque de la ciudad de Villa Elisa, Dr. Nahuel Martí, solicitando un incremento del aporte que la Municipalidad realiza a la Institución para el servicio de psiquiatría en la Institución a su cargo; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Dejése sin efecto el Decreto N.º 030/23 con retroactividad a partir del mes de octubre de 2023, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Otórguese al HOSPITAL SAN ROQUE de la ciudad de Villa Elisa, en subsidio NO reintegrable de $ 100.000.- (Pesos: Cien mil) mensuales a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2023, inclusive, para solventar los honorarios médicos que percibirá la Psiquiatra. Dra. Gadea María Milagros, quien atiende en el nosocomio local.-
ART. 3°).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1° mediante transferencia bancaria, debiendo la Institución, realizar la rendición correspondiente mediante la presentación de comprobantes reglamentarios.-
ART. 4°).- Impútese el gasto a la Partida 01-03-04-134-24: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Prev. Suicidio Ord. 2080, del presupuesto Vigente.-
ART. 5°)- Comuniquese, registrese, archivese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 538/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando otorgar una ayuda económica al Club Recreativo San Jorge; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandará la organización del encuentro de hockey infantil programado para el día 08.10.23 en nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórgase al CLUB RECREATIVO SAN JORGE, un subsidio no reintegrable de $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) el que será destinado a solventar parte del gasto que demandará la organización del encuentro de hockey infantil el día 08.10.23 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos reglamentarios.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf.p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes-Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 539/23
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos desde el 09.10.23 al 01.11.23, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas es necesario designar a un reemplazante.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos desde el 09.10.23 al 01.11.23, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 540/23
VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 10 de octubre de 2023; y
CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, para el día 10 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 541/23
VISTO: La necesidad de adquirir tanque de agua para balneario municipal y materiales de construcción para la torre del mismo, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/23 para adquirir tanque de agua para balneario

municipal y materiales de construcción para la torre del mismo, según detalle del Pliego de Bases y Condiciones , cuya apertura se efectuará el 19 de OCTUBRE de 2023, a la hora 09:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 026/23 a las siguientes firmas comerciales: Favre Sebastián "El Obrador", "Casa Schanton S.A.", Lugrin Daniel Alberto y Rougier María Rosa, todos de la ciudad de Villa Elisa, Perez Rubén Allan y A. Ropelato S.R.L. de C. del Uruguay, Jacquet Hnos Jacquet Roberto y Ariel S.H. y "Los Cultivos Sociedad Simple" de San José y Seiler Lisandro Roberto Viale E. Ríos.-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de osctubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/23

Decreto Nº 541/23 **Solicitud de provisión Nº 59380 y 59381**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TANQUE DE AGUA PARA BALNEARIO MUNICIPAL Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA TORRE DEL MISMO.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Ítem	Sub Ítem	Cant.	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
*** 1 ***	A)	42	Un.	Barras de hierro nervado diametro 10 mm x 12 mts. de largo.		
*** 2 ***	B)	17	Un.	Barras de hierro ángulo 4*5/16 x 6 mts. de largo.		
*** 3 ***	C)	9	Un.	Barras de hierro ángulo 2 1/4*3/16 x 6 mts. de largo.		
*** 4 ***	D)	4	Un.	Barras de perfil C 100-50-15-1,6 galvanizado x 12 mts. de largo.		
*** 5 ***	E)	6	Un.	Barras de hierro ángulo 1 1/4*1/8 x 6 mts. de largo.		
*** 6 ***	F)	11	Un.	Barras de Planchuela 1x1/8 por 6 mts. de largo.		
*** 7 ***	G)	12	Kg.	Electrodo 2,5 mm2.		
*** 8 ***	H)	10	Un.	Bolsas de cemento portland x 50 kg.		
*** 9 ***	A)	6	M3	Hormigón Elaborado H21		
*** 10 ***	A)	1	Un.	Tanque plástico vertical de 15.000 lts.		
					TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS DE LO COTIZADO……..

<u>Artículo 2º)</u> Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

<u>Artículo 3º</u>) <u>Presentación</u>: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -***
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **<u>Dicho sobre contendrá</u>: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -**
<u>Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.</u> - - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) <u>Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - -- - - - - - - - - -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º</u>) <u>Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

<u>Artículo 7º</u>) <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de OCTUBRE de 2023 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º)</u> <u>Plazo y Lugar de Entrega</u>: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet" sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable

para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -
Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - -- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 10 de OCTUBRE de 2023.-

DECRETO Nº 542/23

VISTO: El Decreto Nº 495/22 que determina la realización de las obras de Red Cloacal, en Avda. Mitre 500 – Acera Impar de la Planta Urbana de la ciudad de la ciudad de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que se ha presentado una oposición, por parte de vecino frentistas obteniéndose un resultado en cuanto al porcentaje necesario para la realización de las obras según el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calles Avda. Bartolomé Mitre 500 – Acera Impar (37,32%).-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Ejecútese las obras de Red Cloacal, según lo dispuesto en el Decreto Nº 495/23 y el siguiente detalle:

RED CLOACAL DIAMETRO 160 MM – SOBRE ACERA

AVDA. MITRE 500 – ACERA IMPAR

ART. 4º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por Ordenanza Nº 2031 y 2119.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 543/23

VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/23 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 24 de OCTUBRE de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/23, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/23

Decreto Nº 543/23. **Solicitud de Provisión Nº 59396**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO 0-6 PARA SERVICIOS VARIOS.-

---

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Sub-Ítem	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		
					TOTAL ÍTEM	**$**

"MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"

Artículo 2º) **Aclaración**: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***- -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 4º) Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

<u>Artículo 7º)</u> <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **24 de Octubre de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

<u>Artículo 9º)</u> <u>Entrega</u>: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **<u>10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación</u>**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.-

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.- -

<u>Artículo 11º)</u> Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

<u>Artículo 12º)</u> Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - - - -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027</u> en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines

por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 544/23

VISTO: La necesidad de contratar servicios para transporte de áridos desde Cantera La Herminia S.A. hasta Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/23 para la contratación servicios para transporte de áridos desde Cantera La Herminia S.A. hasta Villa Elisa, cuya apertura se efectuará el 25 de OCTUBRE de 2023, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/23, a los siguientes transportistas: Saboredo Sergio Fernando, Delaloye Edgardo, Lugrín Daniel Alberto, Ríos Eduardo María y Garnier Raúl Abel, todos de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/23.

Decreto Nº 544/23. **Solicitud de provisión Nº 59443**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRIDOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la contratación de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
1	40	Viajes	**Transporte de áridos a retirar de:** Cantera La Herminia SA, ubicada en Autovia Ruta Nac. Nº 14 Km 189,71 **Carga de equipo por viaje 28,00 Tn (Aprox)**		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar.- -

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***- **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos**.- Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-**

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - -- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **25 de Octubre de 2023 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de Entrega: De acuerdo a requerimientos de la Municipalidad y hasta un plazo máximo de 15 (QUINCE) días HÁBILES (Sujeto a condiciones climáticas).- - - - - - - - - - -- - - - - - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Los áridos deberán ser entregados y volcados en lugar a determinar dentro de la planta Urbana de la Ciudad de Villa Elisa, previa notificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, indicando el lugar especifico donde descargar el material transportado. Debiendo coincidir la carga, con los remitos (original y/o duplicado) de cada carga en cantera, los cuales **DEBERÁN ENTREGARSE DIARIAMENTE EN EL CORRALÓN MUNICIPAL "FLORENTINO CHAULET"**, sito en Prolongación Avda. Mitre S/N.- - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en forma semanal, previa certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la presentación de la factura correspondiente por viajes efectivamente realizados en dicho período según remitos conformados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos. -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 545/23

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 13.600.- (Pesos: Trece mil seiscientos) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00011032.-

ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 546/23

VISTO: La necesidad de adquirir 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/23 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 18 de OCTUBRE de 2023, a la hora 09:00-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/23, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº029/23

Decreto Nº546/23 **Solicitud de Provisión Nº 59432**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	P.Unitario	P.Total
* 1 *	10000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) ***Aclaración***: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -
Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina**. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar.** ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -**
Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) *Apertura*: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **18 de OCTUBRE de 2023 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- -

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a remitos conformados , y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 12 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 547/23
VISTO: El Decreto Nº 510/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/23 para la adquisición de Tubos flexibles de P.V.C., estructurales, diámetro 600, 800 y 1000 mm, para conducción de líquidos por gravedad para trabajo público desagües; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han recibido propuestas de "Ecotubos S.A.", "Superfil S.A." y "Plastiferro Tubos S.A.".-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 736, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems Nº 1, 2 y 3 a "Ecotubos S.A." por ser una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/23 verificada el 11 de OCTUBRE de 2023.-
ART. 2º).-Adjudíquese a "Ecotubos S.A." CUIT Nº 30-71474546-4 con domicilio en Juan B Justo 1945, Tigre, Provincia de Buenos Aires, la provisión de los Ítems Nº 1, 2 y 3 por un valor total de $ 11.977.938,00 (Pesos Once millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y ocho con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/23 y la oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 548/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.159 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que disponga parte de la finca Nº 15.261, a los fines de crear una pista de Skatepark; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.159, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09 de octubre de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que disponga parte de la finca Nº 15.261, Plano Nº 24.104, Partida Provincial Nº 117.714, a los fines de crear una pista de Skatepark, la cual deberá contar con los requerimientos técnicos para el desarrollo de la actividad deportiva, recreativa, educativa, cultural entre otras.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 549/23
VISTO: La Ordenanza Nº 2.160 del Concejo Deliberante mediante la cual se dispone la elección de la canción emblema de la ciudad de Villa Elisa, donde se refleje la idiosincrasia, valores y aspiraciones propias de ésta comunidad; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.160, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09 de octubre de 2023, mediante la cual se dispone la elección de la canción emblema de la

ciudad de Villa Elisa, donde se refleje la idiosincrasia, valores y aspiraciones propias de ésta comunidad, realizándose la selección mediante votación popular, entre dos de las canciones más conocidas de Oscar Alcides "Piojo" Joannás referidas a Villa Elisa, "Vals para Villa Elisa" y "Canto a mi tierra".-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 550/23
VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2023, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 5° Bimestre 2023 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 15,766 % sobre los valores facturados en el 4º Bimestre 2023, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 19,84 % sobre los valores facturados para el 4° Bimestre 2023.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para la Tasa por Servicio Sanitarios y un 16 % para la Tasa General Inmobiliaria.-
Que oportunamente se evaluará la aplicación del saldo del 3,84 % de incremento para la Tasa General Inmobiliaria.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Aplíquese el 15,766 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 5° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 4° Bimestre 2023, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 3.250,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 1.710,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 4.960,00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 1.290,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 750,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 2.040,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 16,00 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 5° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 4° Bimestre 2023 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 6.140.-
*Sección Quintas	$ 5.000.-
*Colonia	$ 5.540.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 5º Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 13, 14, 15, 16, 17 y 30 de noviembre de 2023; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 21, 22, 23, 24 y 27 de noviembre y 07 de diciembre de 2023.-
ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 5° Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 12, 13, 14, 15, 18 y 28 de diciembre de 2023, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 19, 20, 21, 22 y 27 de diciembre de 2023 y 04 de enero de 2024.-
ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2023.-
ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 551/23

VISTO: El Decreto Nº 546/23 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/23, para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de "Organización Delasoie Hnos. S.A.", dicha firma no presenta oferta, pero adjunta nota donde aclara que por motivos de aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, se ven obligados a no presentarse en futuros Concurso de Precios y/o Licitaciones Privadas, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).-Declárase "Frustrado" el Concurso de Precios Nº 029/23 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, puesto que la propuesta recibida no presenta oferta económica.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

DECRETO Nº 552/23

VISTO: El Decreto Nº 551/23 mediante el cual se declara "Frustrado" el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/23 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios y,

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de nota de "Organización Delasoie Hnos. S.A.", y lo plasmado referente a que dicha firma no presentará ofertas debido a los aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, por lo cual se ven obligados a no asumir la responsabilidad que implica la adjudicación de una Licitación y/o Concurso de Precios, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento.-

Que se cuenta con poco combustible en los depósitos municipales y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A." por la provisión en forma directa de 10.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, cotizó un valor de $ 400,00 aproximado por litro de Gas Oil .-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 10.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor aproximado de $ 400.00 (Pesos cuatrocientos con 00/100) por litro de Gas Oil,de acuerdo a disponibilidad de entrega y el precio del momento, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 553/23

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de OCTUBRE de 2023, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de OCTUBRE de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**82581,42**
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	**33948,43**
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	**85540,12**
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	**109.327,63**
127	Fabre Marcelo Danilo	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**109327,63**
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	**33.948,43**
130	Gimenez Walter	Reemplazo manejo Enc. Parquización– proporcional 3 días	Dif. Cat. 6 a 5	**3.969,58**
130	Gimenez Walter	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 3 días	Prop. Resp. Jerarquica	**3.990,28**
135	Rougier Elizabeth	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5	**39695,84**
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**109.327,63**
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	**109327,63**
157	Rodrigez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Funcion E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	**33.948,43**
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	**33948,43**
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
169	Cottet Ulises	Funcion E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**33.948,43**
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardia Civil	Suma Fija	**13.848,78**
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardias Activas	Suma Fija	**85.540,12**
195	Villón Lucrecia	Confeccion solicitudes de provisión y seguiniento de trámites relacionados 29 días	Dif. Cat. 7 a 6	**20.272,58**
195	Villón Lucrecia	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Merit. 3 Cat 7	**30.802,69**
195	Villón Lucrecia	Reemplazo coordinador de compras proporcional 1 día	Dif. Cat. 7 a 5	**2.022,25**
195	Villón Lucrecia	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 1 día	Prop. Resp. Jerarquica	**1.330,09**
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**117.231,45**
199	Pralong Néstor A		Merit.2 Cat. 6	**22.632,29**

Trabajos fuera de horario en taller

204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	**85.540,12**
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**109.327,63**
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**117.231,45**
212	Putallaz Luis A	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**117.231,45**
215	Pascal Adalbero	Guardia Civil	Suma Fija	**13.848,87**
215	Pascal Adalbero	Guardias Activas	Suma Fija	**85.540,12**
221	Casse Luis Agustín	Guardias Cementerio	Suma Fija	**82.597,16**
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	**13.848,87**
227	Guiffre Hernán S	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores	Suma Fija	**42.592,02**
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**109.327,63**
229	Beytrison Javier	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
229	Beytrison Javier	Armado Hidro desopturador cloacal para conexiones	Merit. 1 Cat 7	**10.267,56**
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
236	Tournoud Daniel R	Funcion E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**33.948,43**
236	Tournoud Daniel R	Guardia sector agua y arreglos conexiones obra adoquinado Av. Libertad	Merit. 2 Cat 7	**20.535,13**
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	**13848,87**
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordon cuneta–Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**20.971,63**
241	Forclaz Sebastian	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**33.948,43**
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla Tubos colonia - Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**20971,63**
245	Denis Renzo	Funcion E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**33948,43**
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	**13848,87**
250	García Fernando F	Tareas fuera de su categoría	Merit. 1 Cat 7	**10267,56**
257	Granton Santiago	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	**13848,87**
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**109327,63**
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**20971,63**
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**105959,01**
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados- 50% omotido en Septiembre 2023	Suma Fija	**52979,51**
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**109327,63**
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	Merit, 2 Cat 8	**19446,74**
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**109327,63**
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	**20535,13**
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	**82597,16**
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**109327,63**

302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**7556,25**
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**109327,63**
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**109327,63**
304	Bastida Alexis	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
307	Mena Juan	Trabajos medio oficial en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**7556,25**
308	Torrent Mario J	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**20971,63**
308	Torrent Mario J	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión	**33948,43**
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija	**13848,87**
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
314	Isla Martin	Trabajos de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8	**7556,25**
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**109327,63**
325	Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
326	Brem Nicolas	Trabajos oficial en construcción	Dif. Cat. 8 a 7	**10883,91**
327	Casse Emiliano	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1	Dif. Cat. 9 a 6	**39411,79**
327	Casse Emiliano	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión	**33948,43**
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**10.883,91**
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija	**13.848,81**
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105.959,01**
330	Fagundez Mariano	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
330	Fagundez Mariano	Ajuste diferencia septiembre 2023	Suma Fija	**10.883,91**
331	Bastida Agustin	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1	Dif. Cat. 10 a 6	**43584,09**
331	Bastida Agustin	Funcion E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión	**33948,43**
332	Buffet Alejandro Nicolas	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
334	Amarillo Franco	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
337	Gimenez Miguel A	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
339	Moreyra Adelqui	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
346	Wasinger Matías	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**4172,30**
347	Cabral Daniel A	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
347	Cabral Daniel A	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
347	Cabral Daniel A	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**11728,55**
350	Putallaz Gonzalo	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
350	Putallaz Gonzalo	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
350	Putallaz Gonzalo	Disponibilidad horaria y tareas fuera de su categoría	Merit. 2 Cat 10	**18273,88**
351	Orcellet Pedro	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
351	Orcellet Pedro	Riego de calles 5 horas diarias de lunes a viernes	Suma Fija	**105959,01**
351	Orcellet Pedro	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**109.327,63**
352	Zermathen Joaquin	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
353	Martínez Luis	Coordinación cuadrilla construcción	Merit. 2 Cat 10	**18273,88**
353	Martínez Luis	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11.728,55**

355	García Esteban	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
356	Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
357	Giménez Mílton	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
358	Delasoie Lucas	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
359	Orcellet Juan	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	**22.612,46**
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
359	Orcellet Juan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
360	Noir Nicolás	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
360	Noir Nicolás	Disponibilidad horaria y tareas fuera de su categoría	Merit. 2 Cat 10	**18273,88**
360	Noir Nicolás	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**105959,01**
360	Noir Nicolás	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**10595,90**
361	Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**11.728,55**
362	Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**
364	Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	**22612,46**
365	Arlettaz Federico	Trabajos adicionales en parquización	Merit. 2 Cat 10	**18273,88**
366	Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**11728,55**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 554/23
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de octubre de 2023, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de octubre de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 20.971,63.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 33.948,43.-
123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 42.981,69.-
133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 $ 10.883,91.-
136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- $ 33.948,43.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
188- Martinez Viviana Noemí: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 $ 20.535,13.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 20.971,63.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Dif. Cat. 7 a 6 $ 20.971,63.-
234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 $ 10.883,91.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
278- Brem Betina: Responsable interina de Museo Porvenir: Dif. Cat. 7 a 5 $ 60.667,47.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-

284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 $ 20.971,63.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 42.981,69.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 60.667,47.-
318- Alvarez Ivana Soledad: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 $ 20.535,13.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 60.667,47.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 171.126,05.-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 152.282,33.-
369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 152.282,33.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 555/23
VISTO: El Decreto 521/23 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 025/23 para adquirir tubos P.V.C. para agua y cloacas, diámetros 63, 110 y 160 mm x 6 metros, clase 6 y clase 4, para servicios sanitarios, cuya apertura se efectuó el 18 de OCTUBRE de 2023; y
CONSIDERANDO: Que no se ha recibido oferta alguna para participar del Concurso de Precios Nº 025/23.-
Que por lo antes expuesto corresponde declarar desierto el Concurso de Precios Nº 025/23 y autorizar a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios con el mismo objeto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Declárase DESIERTO el Concurso de Precios Nº 025/23 para la adquisición de tubos P.V.C. para agua y cloacas, diámetros 63, 110 y 160 mm x 6 metros, clase 6 y clase 4, para servicios sanitarios, cuya apertura se realizó el 18 de octubre de 2023 a la hora 10:00, puesto que no se ha recibido oferta alguna.-
ART. 2º).- Llámase a Concurso de Precios Nº 025/23 “Segundo Llamado” para la adquisición de tubos P.V.C. para agua y cloacas, diámetros 63, 110 y 160 mm x 6 metros, clase 6 y clase 4, para servicios sanitarios, cuya apertura se efectuará el 07 de NOVIEMBRE de 2023, a la hora 10:00.-
ART. 3º).- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 025/23 “Segundo Llamado”.-
ART.4º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 025/23 “Segundo Llamado”, a las siguientes firmas: Favre Sebastián “El Obrador” y “Casa Schanton S.A.” de la ciudad de Villa Elisa, Construcom S.A. de la ciudad de Concordia, “Hidroplast S.A.” de la ciudad de Santa Fe, Mendoza Oscar Daniel de San José del Rincon Prov. de Santa Fé, Elementos y Proyectos S.A. y Plastiferro Tubos S.A. de C.A.B.A , Distribuidora Colorado S.R.L. de la ciudad de Rosario Prov. de Santa Fe y Nase Hidráulica S.R.L. de Villa Madero Prov. de Buenos Aires.
ART.5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 556/23

VISTO: El Decreto 541/23 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 026/23 para adquirir tanque de agua para balneario municipal y materiales de construcción para la torre del mismo, cuya apertura se efectuó el 19 de OCTUBRE de 2023; y
CONSIDERANDO: Que no se ha recibido oferta alguna para participar del Concurso de Precios Nº 026/23.-
Que por lo antes expuesto corresponde declarar desierto el Concurso de Precios Nº 026/23 y autorizar a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios con el mismo objeto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Declárase DESIERTO el Concurso de Precios Nº 026/23 para la adquisición de tanque de agua para balneario municipal y materiales de construcción para la torre del mismo., cuya apertura se realizó el 19 de octubre de 2023 a la hora 09:00, puesto que no se ha recibido oferta alguna.-
ART. 2º).- Llámase a Concurso de Precios Nº 026/23 "Segundo Llamado" para la adquisición tanque de agua para balneario municipal y materiales de construccion para la torre del mismo., cuya apertura se efectuará el 08 de NOVIEMBRE de 2023, a la hora 09:00.-
ART. 3º).- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 026/23 "Segundo Llamado".-
ART.4º).- Invítase a participar del Concurso de Precios Nº 026/23 "Segundo Llamado", a las siguientes firmas: Favre Sebastián "El Obrador", "Casa Schanton S.A.", Lugrin Daniel Alberto y Rougier María Rosa, todos de la ciudad de Villa Elisa, Perez Rubén Allan y A. Ropelato S.R.L. de C. del Uruguay, Jacquet Hnos Jacquet Roberto y Ariel S.H. y "Los Cultivos Sociedad Simple" de San José, Seiler Lisandro Roberto Viale E, Ríos Construcom S.A. de la ciudad de concordia.-
ART.5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 557/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2069 y 2119 y los Decretos N° 378/23, 439/23 y 520/23; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en en calle H. Irigoyen 1000 de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 520/23, la obra de ALUMBRADO LED – obra nueva con alimentación subterránea- en calle H. Irigoyen 1000, de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 23 de noviembre de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de diciembre de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2119.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 558/23
VISTO: La solicitud de licencia ordinaria peticionada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Elisa, los días 30 y 31 de octubre de 2023 inclusive; y
CONSIDERANDO: Que en cuanto al nombramiento de su reemplazante corresponde se haga

aplicación de las disposiciones de la nueva ley de municipios (Nº 10.027 y modificatorias) que en su art. 129º establece que "En caso de licencia, ausencia temporaria, excusación o cualquier motivo que impidiere actuar al juez, deberá ser reemplazado por un secretario, que actuará como juez subrogante", y de acuerdo al Art. 18º de la Ordenanza Nº 922 conforme modificatoria de la Ordenanza Nº 1769 .-

Que corresponderá al titular del Juzgado la designación de quien ocupará por el período mencionado la Secretaría del Juzgado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Conceder la licencia solicitada al Sr. Juez de Faltas Dr. PAUL N. MOREN los días 30 y 31 de octubre de 2023, inclusive.-

ART. 2º).- Designar para ocupar como subrogante el cargo de Juez Municipal de Faltas los días de la licencia otorgada en el artículo anterior a quien se desempeña actualmente como Secretaria de dicho Juzgado, Sra. IVANA SOFIA CASSE.-

ART. 3º).- Instruir al Sr. Juez de Faltas a fin de designar por el procedimiento habitual a quien ocupará por los días mencionados la Secretaría del Juzgado.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 559/23

VISTO: El Decreto Nº 543/23 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 027/23 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron ofertas "Productora Química S.R.L." y "Asfaltos Trinidad S.A.".-

Que analizadas las ofertas, la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Ítem Nº 1 del Concurso de Precios Nº 027/23 a "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L." por presentar una oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 027/23, verificado el 24 de octubre de 2023.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "PRODUCTORA QUíMICA S.R.L.", CUIT Nº 30-52212004-5 con domicilio en Av. Eva Perón 7382 (Ex Córdoba) – Rosario – Santa Fé, la provisión de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, por un valor total de $ 3.388.000,00 (Pesos Tres millones trescientos ochenta y ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 027/23 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 560/23

VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para el día 27.10.23; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área es necesario designar su reemplazante.-

Que la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, se encuentra capacitada para desarrollar tareas

en el Área antes mencionada.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para el día 27 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado, manteniendo su designación con Auxiliar Administrativo en el Área de Compras Municipal.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 561/23
VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 "José de Oro" de nuestra ciudad; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demanda el traslado de sus alumnos en el marco del viaje educativo a llevar a cabo a la localidad de Campichuelo, Colonia Elia, el próximo mes de noviembre.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otórgase a la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 "José de Oro" de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de $ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) el que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda el traslado de sus alumnos en el marco del viaje educativo a llevar a cabo a la localidad de Campichuelo, Colonia Elia, el próximo mes de noviembre.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1°) mediante transferencia bancaria a la Cuenta de la Sra. M. Isabel Bonucci, representante de la Institución, CBU N.º 3860035503000046222681, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con compromiso de presentación de comprobante reglamentario.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 562/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2119 y 2069 y los Decretos N° 331/21, 408/21, 406/22, 463/22 y 520/23; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la culminación de la obra de red de agua corriente en dos sectores de nuestra ciudad, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 520/23 la obra de RED DE AGUA POTABLE- en las siguientes calles:
- C. del Uruguay 1000 al 1200- diámetro 110 mm.-

- Santa Fe 1300- diámetro 63 mm.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 23 de noviembre de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de diciembre de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2119.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 563/23
VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 1229 de fecha 29.12.03, y
CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para su cumplimiento.-
Que se han analizado aspectos organizativos para definir parte del período del Receso Administrativo en ella contemplado, conviniéndose otorgar diez días hábiles en el mes de enero de 2024.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase el 'Receso Administrativo Municipal' previsto por Ordenanza Nº 1229, desde el 15 al 26 de enero, inclusive, de 2024.-
ART. 2º).- Los vencimientos que operen entre los días 15 y 26 de enero, ambos inclusive, de 2024, podrán abonarse sin recargos hasta el 31 de enero de 2024.-
ART. 3º).- Notifíquese a todas las Áreas Municipales.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 30 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 564/23
VISTO: El Decreto Nº 179/99 y la nota presentada por el Sr. Lucio Sturtz, a cargo de la empresa constructora de redes de gas que llevará a cabo una obra en un sector de nuestra ciudad; y
CONSIDERANDO: Que éste solicita realizar un depósito en efectivo destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas ante el desarrollo de la obra.-
Que esta situación se encuentra prevista en el Art. 2º del Decreto Nº 179/99.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado autorizando un depósito en efectivo para este fin.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase el ingreso de la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) en concepto de Depósito exigido mediante el Art. 2°, Inc. C, del Decreto N.º 179/99 al Sr. Lucio Sturtz.-
ART. 2º).- El depósito mencionado en el artículo anterior corresponde a la Obra “Grupo Zulma Casse” ubicada en calle San Martín, entre Dr. Ingold y Alejandro Irungaray, acera par, Manzana 45-40, y estará destinado a solventar potenciales gastos originados por roturas como consecuencia del desarrollo de la misma.-
ART. 3º).- El Depósito en Caución deberá mantenerse mientras la empresa tenga esta obra en marcha y tendrá una validez de un (1) año contado a partir de la finalización de la obra.-
ART. 4º).- Autorízase a Contaduría Municipal a ejecutar los medios necesarios para aplicar lo establecido en el Art. 1º y la devolución del importe correspondiente, según previo informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento del Art. 3º del presente Decreto.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 565/23
VISTO: El Decreto Nº 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto Nº 454/23, y
CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. Nº 193/02 se determina que el costo por m^2. será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.-
Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de OCTUBRE de 2023 produce un incremento de 27,43 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de noviembre de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto Nº 193/02, determínanse los costos por m^2. a partir del 01 de noviembre de 2023, como sigue:
Categoría A $ 231.913,25.-
Categoría B $ 155.156,95.-
Categoría C $ 106.807,88.-
Categoría D $ 59.779,43.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 566/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2119 y 2144; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra PAVIMENTO ARTICULADO, en distintos sectores de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según lo establecido en la Ordenanza N.º 2144, la obra PAVIMENTO ARTICULADO, en las calles que a continuación se detallan:
- Av. Libertad al 1000.-
- Av. Libertad 1100 (48,80 mt).-
- José Moix (22,40 mt).-
- Gral. Olavarria (16,50 mt).-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 23 de noviembre de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de diciembre de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 567/23
VISTO: La licencia de la Jefa de Compras Municipal desde el 31.10.23 al 02.11.23, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou fue designada mediante Decreto N.º 660/21 para cubrir dichos reemplazos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Jefa de Compras, desde el 31.10.23 al 02.11.23, inclusive, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 568/23
VISTO: El Decreto N.º 567/23; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área es necesario designar la reemplazante de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores.-
Que la agente Colliard Adriana, quien fuera designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20, se encuentra desarrollando tareas como Jefa del Área de Recursos Humanos.-
Que la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, se encuentra capacitada para desarrollar tareas en el Área antes mencionada.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Amarillo Cristela Daiana, Leg. N.º 328, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 31.10.23 al 02.11.23, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados, manteniendo su designación con Auxiliar Administrativo en el Área de Compras Municipal.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 569/23
VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2023, Ordenanza N.º 2119; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2023, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3º – Ordenanza Nº 2119

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

A los valores vigentes Dec. 456/23, se adiciona el: **22,00%**

TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 2119

SALUD PUBLICA MUNICIPAL **22,00%**

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

Visación anual carnet sanitario Ord. 1847		**510**
Salud Pública		
Actuaciones Administrativas		510
Curso de Capacitación de manipulación segura		3950
Salud Pública		3440
Actuaciones Administrativas		510

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		13730

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	1410
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	1410
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	510
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	1410
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	2290
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	2290
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	13730
8.-	Desratización de comercio	$	13730
9.-	Desratización de planta industrial	$	39.730
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00%	

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza Nº 2119

Ocupación de la vía pública

1.-	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica……	
	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	18,00
	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	182,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	1.819,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas…..por metro lineal en forma indivisible	254,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del	18,00

	Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	
2.-	Bares, Cafés, Confiterías Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	1.123,00
	b) Fuera del radio céntrico	660,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	698,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	1.383,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	860,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	1.383,00

<u>TITULO V – Art. 10º – Ordenanza Nº 2119</u>

Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	4.089,00
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	9.121,00
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	1.983,00

<u>TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza Nº 2119</u>

Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos Por día en concepto de derecho de función	6.706,00
2.-	Parques de diversiones y Calesitas Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	3.958,00
3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	5.086,00

4.-	Juegos varios eventuales y transitorios		
	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre		1.364,00
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:		2.468,00
	c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre		1.909,00

TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2119

Por día y por vendedor:		
Vendedores ambulantes	$	10.519,00
F.M.P. 12 %		1262,00
Actuaciones Administrativas		510,00
SUMAS		**12291,00**

TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2119

Pagos Contribución por Mejoras		
Entrega mínima	$	2750
Cuota Mínima	$	4880

TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2119

	Derechos de Edificación	$	**10.350**
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
	Construcción		9840
	Actuaciones Administrativas		510
2.-	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados SUMAS	$	**6.950**
	Construcción		6440
	Actuaciones Administrativas		510

TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2119

1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	$	510
	Por cada foja que se agregue	$	350
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	$	960
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos		
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	$	960
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	$	1920
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	$	3840
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	$	7680
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	960

5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales (“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	“x”	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	2660
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	880
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	$	2030
	Alta P.U.P.A.	$	1000
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	$	
	Modificación de datos		960
	Modificación de datos P.U.P.A	$	480
	Baja (sellado mínimo)	$	510
	Baja P.U.P.A.	$	255
	Habilitación local comercial	$	1370
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	4230
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	$	3120
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	720
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	2030
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	$	2730
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	2030
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$	2030
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura -Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-	$	510

17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$	510
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$	510
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$	1080
d)	Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	$	3290
18.-	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$	550
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2‰	
	Límites del tributo		
	Mínimo	$	2290
	Máximo	$	4600
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$	2660
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$	2030
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$	2030
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$	2660
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$	2660

25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	2550
26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	2550
27.-	Licencias de Conductor		
	a) Por 1 año	$	2900
	b) Por 2 años	$	4320
	c) Por 3 años	$	5620
	d) Por 5 años	$	8370
	e) Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	$	3260
	f) Certificado de legalidad y libre deuda	$	2030
28.-	Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)		1.170
	Más: Actuaciones Administrativas		510
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
	a) Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	880
	b) Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	880

c) Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	880
d) Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	3250
e) Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	4600
f) Solicitud certificado final de obras	$	880
g) Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción:		
Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	$	6690
30.- Certificaciones bromatológicas	$	2030
31.- Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	$	2660
32.- Guarda de vehículos retenidos		
a) Hasta 30 días desde la retención	$	2660
b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	$	200

		.			
		2			
		(			
		8			
		.			
		-			
		2			
		.			
		2			
		(			
		8			
		.			
33.-	Certificado de aptitud ambiental	$ -			6690

TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2119

Financiación para el pago de deudas				
Entrega mínima	$	1443	1760	1760
Cuota mínima	$	717	875	880
Mora mínima financiaciones, por Tasa	$			

TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2119

		2 AÑOS	10 Años
	Cementerio		
a)	Por Arrendamientos		
	Nichos		
1.-	Filas 1 – 4	**5710**	**28.550**
2.-	Filas 2 – 3	**17750**	**88.750**
3.-	Filas 6 – 7	**6760**	**33.800**
4.-	Filas 5 – 8	**4030**	**20.150**

Actuaciones Administrativas $ 510,= (En las cuatro opciones)

Urnas (50 % del total del nicho)

Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)

Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)

b)	Otras prestaciones		
	Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	$	5240
	Inhumación en fosa	$	1850
	Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	$	7150
	Traslado de nicho a nicho con reducción	$	4670
	Traslado de nicho a nicho sin reducción	$	3390
	Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	$	12680
	Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	$	6440

Introducción y/o salida de cadáveres y restos	$	11770
Sellado (Por trámite)	$	510
Sellado Para construcción de panteón	$	21330
Mantenimiento de panteón – Por año	$	8280

TITULO XVII – Art. 28º – Ordenanza Nº 1557

Fondo Becario Municipal – Anual	$	20005,00
Pago bimestral proporcional $3334,-		

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 570/23
VISTO: El Oficio Nº 226/2023 y la Resolución Interna 08/2023 del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunicó que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, para los días 30 y 31 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó los días mencionados.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 451/23
VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Kloster Silvia Raquel; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos de traslado por motivos de salud, de su hijo Julián Jesús Bardallo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Kloster Silvia Raquel, DNI N.º 17.831.682, con domicilio en calle E. Portenier 922 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinado a cubrir parte de los gastos de traslado por motivos de salud, de su hijo Julián Jesús Bardallo, con compromiso de presentación de comprobante de gasto original.-
ART. 2°).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 452/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal informando sobre el auspicio acordado con el programa "Turf Entre Ríos" en el marco de la reunión hípica llevada a cabo en nuestra ciudad el pasado domingo 24.09.23; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *el Área de Deportes y Recreación Municipal*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer lo actuado por *el Área de Deportes y Recreación Municipal y a*utorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Sra. Armua María Antonella, CUIT N.º 27-38260543-3, a cargo del programa "Turf Entre Ríos", la suma de $ 7.000.- (Pesos: Siete mil) en el marco de la reunión hípica llevada a cabo en nuestra ciudad el pasado domingo 24.09.23, según factura reglamentaria N.º 00001-00000062.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios Polideportivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 453/23
VISTO: El Decreto N.º 528/23, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Ivana Soledad Alvarez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente ALVAREZ, Ivana Soledad, Leg. 318, reemplazante del Cajero el día 03 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 454/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura del cristal pequeño de la puerta trasera izquierda de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Ford, Modelo Focus, Dominio DTY 330, propiedad de la Sra. Croizzard María Inés, que se encontraba estacionado en la zona de Av. Urquiza al 2800 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma “Gallay Roque D”- RG- POLARIZADOS”.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 29.500, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a “Gallay Roque Darío”- RG- POLARIZADOS”, CUIT 20-18008331-7, con domicilio en J. M. Estrada 1154 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 29.500.- (Pesos: Veintinueve mil quinientos) por la provisión y colocación del cristal pequeño de la puerta trasera izquierda del automóvil marca Ford, Modelo Focus, Dominio DTY 330, propiedad de la Sra. Croizzard María Inés, que se encontraba estacionado en la zona de Av. Urquiza al 2800 de la ciudad de Villa Elisa y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal, ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 455/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. María Antonia Zalazar; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. María Antonia Zalazar, DNI N.º 26.629.024, un subsidio no reintegrable de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinado a solventar parte de sus gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 456/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura del cristal de la puerta trasera derecha de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Renault, Modelo Clio, Dominio GGH 363, propiedad del Sr. Cooke Iván, quien se encontraba circulando en la zona de Av. Mitre y calle J. J. Moix de la ciudad de Villa Elisa.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma “Gallay Roque D”- RG- POLARIZADOS”.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 33.500, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "Gallay Roque Darío"- RG- POLARIZADOS", CUIT 20-18008331-7, con domicilio en J. M. Estrada 1154 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 33.500.- (Pesos: Treinta y tres mil quinientos) por la provisión y colocación del cristal de la puerta trasera derecha del automóvil marca Renault, Modelo Clio, Dominio GGH 363, propiedad del Sr. Cooke Iván, quien se encontraba circulando en la zona de Av. Mitre y calle J. J. Moix de la ciudad de Villa Elisa y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal, ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 457/23
VISTO: La nota del día 04.10.23 del Área de Recursos Humanos relacionada al agente MEDINA Ariel Gustavo, y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma informan que el agente Medina no se presentó a trabajar desde el día 25.09.23 hasta el 02.10.23, acumulando 5 días de inasistencias injustificadas.-
Que el día de hoy presentó un certificado médico por el día 03.10.23.-
Que el mismo no fue presentado en tiempo y forma, incumpliendo con lo normado en el Decreto N.º 290/16.-
Que el Sr. Medina ha incurrido en otras oportunidades en las mismas faltas.-
Que el Art. 108º de la Ordenanza Nº 641 prevé las sanciones que corresponden por tal situación : Son causas de aplicar sanciones de ... "Suspensión Inc. 2) Inasistencias injustificadas que no excedan de 10 días continuos o discontinuos en el año calendario".-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Aplicar al agente MEDINA Ariel Gustavo, Legajo Nº 142, quince (15) días de **suspensión**, sin goce de haberes, a efectivizarse desde el 06 al 30 de octubre de 2023, inclusive, por haber incurrido en falta a lo establecido en el Art. 108º de la Ordenanza Nº 641, Inc. 2), ya que no justificó sus inasistencias del 25.09.23 al 02.10.23, inclusive, y no cumplió en tiempo y forma con la justificación de su inasistencia del día 03.10.23, por lo que deberá reintegrarse a sus tareas habituales el día 31 de octubre de 2023, en el horario establecido.-
ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente MEDINA Ariel Gustavo y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes del 25.09.23 al 02.10.23, inclusive, (5 días hábiles) y 03.10.23, y otros conceptos que pudieran corresponder.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 458/23

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura del cristal de puerta izquierda de un camión particular; y
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un camión marca Iveco, Modelo 450C33TML, Dominio AE891BA, propiedad de Rouben S.R.L., y el cual se encuentra a cargo del Sr. Lugren Hernán Marcelo.-
Que el camión se encontraba estacionado en cercanías de Plaza Güemes de nuestra ciudad.-
Que se solicitó presupuestos a diversas firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 37.100.- monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).-Abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 37.100.- (Pesos: Treinta y siete mil cien) aproximadamente, por la provisión y colocación de un cristal de puerta izquierda de un camión marca Iveco, Modelo 450C33TML, Dominio AE891BA, propiedad de Rouben S.R.L., y el cual se encuentra a cargo del Sr. Lugren Hernán Marcelo, que se encontraba estacionado en cercanías de Plaza Güemes de nuestra ciudad y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 459/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia del Sr. Dario Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para la instalación de un tanque de reserva de agua, lavatorio e inodoro en el marco de de la ampliación de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la familia del Sr. Dario Rodriguez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan en marco de la instalación de un tanque de reserva de agua, lavatorio e inodoro por la ampliación de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad, a saber:
- 2 flexibles PVC ½" x 40.-
- 1 pegamento x 100.-
- 1 sopapa 40.-
- 1 valvula esf. 20 c/manija.-
- 1 sellarosca x 50.-
- 2 cintas ipsolar x 10 mt.-
- 2 codos fusión 45° 20.-
- 8 arandelas ½".-

- 8 tornillos tirafondo ½” x 2”.-
- 8 tarugos diam 10 3 cortes.-
- 1 buje red. Polipropileno ¾” x ½”.-
- 2 tornillos para inodoro.-
- 1 grapidos.-
- 1 mecha widia 8.-
- ½ kg de masilla.-
- 2 flexibles ½” x 25 chicote.-
- 1 caño PVC diámetro 110.-
- 1 codo PVC 90° diámetro 110 mm.-
- silicona x 300.-
- 8 tarugos diámetro 6 mm 3 cortes.-
- 8 tornillos fixer 4 x 35.-
- 3 curvas de polipropileno 90 ° ¾ “.-
- 2 cuplas de polipropileno ¾”.-
- 1 válvula esf. PVC ¾”.-
- 1 tee de polipropileno ¾”.-
- 3 uniones doble de polipropileno ¾”.-
- 1 caño de polipropileno ¾ “ a/fría.-
- 1 cupla fusión I/H 20 x ½”.-
- 1 unión doble fusión 20.-
- 1 poste 3” x 3” 1,5 de eucaliptus.-
- 1 tabla 1” x 8” x 1,2 de eucaliptus.-
- 2 tablas 1” x 8” x 1 de eucaliptus.-
- 2 tablas 1” x 8” x 0,80 de eucaliptus.-
- 2 tablas 1” x 8” x 0,40 de eucaliptus.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 06 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 460/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Ruiz Paola; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Ruiz Paola, DNI N.º 30.072.756, un subsidio no reintegrable de $ 12.000.- (Pesos: Doce mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que debe incurrir, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 461/23

VISTO: La nota elevada por el Coord. de Deportes Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando autorización para realizar el pago adelantado de medallones y medallas en el marco de la organización de la Prueba Atlética Ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Queel Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, a la Empresa "Multiform" el Sr. Manuel Antonio Ramirez, CUIT N.º 23-22666204-9, los importes que a continuación se detallan en el marco de la Prueba Atlética Ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2023, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente:

- 75 medallones: $ 186.000.- (Pesos: Ciento ochenta y seis mil).-
- 200 medallas: $ 174.000.- (Pesos: Ciento setenta y cuatro mil).-

ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-06 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Maratón Anual, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 462/23

VISTO: La necesidad de construir una torre para la instalación de un tanque de agua en el Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO: Que se solicitó una cotización a la firma Guerrero Guillermo Paúl y Lopez Ricardo Asociación Simple, quienes presentaron un presupuesto que asciende a la suma de $ 1.850.000.-

Que solicitan el pago adelantado correspondiente al 50 % del valor cotizado para dar inicio a la obra de referencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada al proveedor Guerrero Guillermo Paúl y Lopez Ricardo Asociación Simple, CUIT N.º 30-71515617-9, la suma de $ 925.000.- (Pesos: Novecientos veinticinco mil) correspondiente al 50 % del valor de la construcción de una torre para la instalación de un tanque de agua en el Balneario Municipal , previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente y seguro de caución por el importe mencionado.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al proveedor Guerrero Guillermo Paúl y Lopez Ricardo Asociación Simple, CUIT N.º 30-71515617-9, la suma de $ 925.000.- (Pesos: Novecientos veinticinco mil) correspondiente al 50 % restante del valor de la construcción de una torre para la instalación de un tanque de agua en el Balneario Municipal una vez finalizada la misma, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3°).- Imputar el Art. 1° en la Partida 02-05-07-700-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bs. De Capital c/Fdos. Div. Acc. Termas- Equipamiento c/Div. Acc. Termas, del presupuesto vigente.-

ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 463/23

VISTO: La nota elevada desde la Oficina de Empleo Local solicitando la contratación de un seguro de accidentes personales en el marco de un Entrenamiento para el Trabajo de Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO: Que la persona a asegurar es el Sr. Pablo Gustavo Perrón, quien desarrollará tareas en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa, durante ocho meses a partir de octubre de 2023.-

Que se consultó a distintas compañías de nuestra ciudad siendo la propuesta más conveniente y rápida contratación la presentada por Medicar Work, a cargo del Productor de Seguros Danilo Bochaton.-

Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la contratación de un seguro de accidentes personales para el Sr. Pablo Gustavo Perrón, en el marco de sus tareas en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa, durante ocho meses a partir de octubre de 2023, en la Compañía Medicar Work, a cargo del productor de seguros de nuestra ciudad Sr. Danilo Bochaton por un valor de $ 1.600.- (Pesos: Un mil seiscientos) mensuales por los **cuatro** primeros meses y a valor actualizado, previo informe de la Compañía Medicar Work, por los **cuatro** meses restantes.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-13-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Desarrollo Local- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 464/23

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a dos agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 099 **– RODRIGUEZ HUGO EDUARDO**, DNI Nº 20.098.719, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – B2- E2 – G1 – G2 y G3.-

a) Legajo N° 163- COLLAJOVSKY EDUARDO ANDRÉS, DNI N° 27.485.493, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – E1- E2 – G1 – G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 465/23
VISTO: El Decreto N.º 540/23, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, reemplazante del Cajero, el día 10 de octubre de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 466/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social solicitando un adelanto de fondos; y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán destinados a solventar parte de los gastos que demanda la participación en las VIII Jornadas Provinciales de Adultos Mayores a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná el día 12.10.23.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos por la suma de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) al Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal, Sr. Eduardo Velazquez, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá en marco de su participación en las VIII Jornadas Provinciales de Adultos Mayores a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná el día 12.10.23, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios , del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 467/23
VISTO: La nota del Área Municipal de Cultura y Educación informando sobre la realización de la capacitación denominada “La Chamarrita- Taller musical para guitarra y acordeón” a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 11.11.23; y
CONSIDERANDO: Que el mismo estará a cargo de los Profesores Facundo Torresan y Agustín Garcia.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a realizar un adelanto de fondos por la suma de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) a la Coordinadora el Área de Cultura Municipal, Prof. Zulma Treboux, destinados a solventar los viáticos del Profesor Facundo Torresan, la capacitación denominada "La Chamarrita- Taller musical para guitarra y acordeón" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 11.11.23, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Ctes.- Transferencias- Transf. P /Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 468/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Viviana Patricia Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demanda la adquisición de anteojos recetados.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Viviana Patricia Rodriguez, DNI N.º 20.362.565, un subsidio no reintegrable de $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la adquisición de anteojos recetados, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 469/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. José Luis Fournier, y
CONSIDERANDO: Que el mismo participó de un encuentro de vuelo en parapente en la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 22.400,51.- (Pesos: Veintidos mil cuatrocientos con 51/100) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que incurrió en la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, al participar de un encuentro de vuelo en parapente, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta bancaria del Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, CBU N.º 2850361340094736958238.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 470/23

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a un agente municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente Zermathen Amado José, Leg. N° 037, la licencia de conducir y autorizacion de manejo, Categorías A1.2 y B2, en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta del beneficiario.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 471/23

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para el pago adelantado de las remeras a adquirir en el marco del desarrollo de la Maratón de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 11.11.23; y

CONSIDERANDO: Que la mismas serán entregadas a quienes se inscriban para participar de las distintas instancias del evento antes mencionado.-

Que las mismas serán adquiridas al proveedor GRAZ ARGENTINA S.A, CUIT: 30-71588771-8, quien cotizó la suma de $ 370.500.- por las mismas, resultando convenientes a los intereses económicos municipales.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada al proveedor GRAZ ARGENTINA S.A, CUIT: 30-71588771-8, la suma de $ 370.500.- (Pesos: Trescientos setenta mil quinientos) por la adquisición de remeras en el marco del desarrollo de la Maratón de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 11.11.23, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2°).- Imputar el Art. 1° en la Partida 01-03-04-134-01-06: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Maratón Anual, del presupuesto vigente.-

ART. 3º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 472/23

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura del parabrisas de un vehículo particular; y

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es una pick up marca Ford, Modelo F-100, Dominio RQZ 051, propiedad de Putallaz Victor.-

Que la pick up se encontraba estacionada en cercanías al cantero ubicado en Av. Mitre al 1900 de nuestra ciudad.-

Que se solicitó presupuestos a diversas firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 83.100.- monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).-Abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200 de la ciudad de Villa Elisa, la suma de $ 83.100.- (Pesos: Ochenta y tres mil cien) aproximadamente, por la provisión y colocación de un parabrisas de una pick up marca Ford, Modelo F100, Dominio RQZ 051, propiedad del Sr. Putallaz Victor, que se encontraba estacionada en cercanías al cantero ubicado en Av. Mitre al 1900 de nuestra ciudad y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 473/23

VISTO: La nota Nº 647/23 del Área de Desarrollo Humano Municipal informando sobre el traslado de Módulos de Alimentos a realizarse desde la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO: Que en la nota solicitan el otorgamiento de fondos para cubrir los gastos que puedan surgir en el marco del mismo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman o al Coordinador del Área de Desarrollo Social, Sr. Eduardo Velazquez, por un importe de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinados a solventar los gastos en los que se pueda incurrir en el marco del viaje a la ciudad de Paraná para el traslado de Módulos Alimenticios, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 474/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Marina Leguizamon; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Marina Leguizamon, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable de $ 25.200.- (Pesos: Veinticinco mil doscientos) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que debió incurrir en el mes de septiembre, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 475/23
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal solicitando autorización para otorgar fondos a los capacitadores a cargo del Taller de Ensamble Musical Itinerante; y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán destinados a solventar parte de los gastos que demanda el traslado de los mismos durante el mes de octubre de 2023.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos por la suma de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, para solventar parte de los gastos en los que incurrirán los capacitadores a cargo del Taller de Ensamble Musical Itinerante por sus traslados durante el mes de octubre de 2023, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-534-02-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. C/Fdo. Gob. Prov.- Cultura- Aporte Taller Ensamble Musical, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 12 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 476/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Eva Victoria Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 de la vivienda que el mismo habita.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Eva Victoria Rodriguez, DNI N.º 34.681.059, un subsidio no reintegrable de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) mensuales, para octubre, noviembre y diciembre de 2023, destinado a solventar parte del alquiler de la vivienda que la misma habita, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 17 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 477/23
VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para Bastián Elizabeth Athina; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos de salud en los que deber incurrir su hermana menor.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Bastián Elizabeth Athina, DNI N.º 45.758.831, con domicilio en Bv. Francou 2594 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable de $ 16.000.- (Pesos: Dieciséis mil) destinado a cubrir parte de los gastos de salud en los que deber incurrir su hermana menor, con compromiso de presentación de comprobante de gasto original.-
ART. 2°).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 478/23
VISTO: La solicitud efectuada el Sr. José Iglesias Segalá, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para sus Fincas, excepto las N.º 11.456 y 11.623, recientemente vendidas; y
CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta copia fiel de los documentos que acreditan la venta, la que debe considerarse válida en las transferencias de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figuren a nombre de sus anteriores propietarios.-
Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. José Iglesias Segalá, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 1069 sobre el resto de sus fincas:
- Finca N.º 11.456, nuevos propietarios Verde Francisco William y Verde Liliana Romina.-
- Finca N.º 11.623, nueva propietaria Lodigiani Graciela Mónica.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 479/23
VISTO: Las notas presentadas por las agentes municipales, Garcia Esteban y Amarillo Adrián Matias, solicitando la afiliación y desafiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, respectivamente, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de octubre de 2023, el 1,5 % de los haberes del agente municipal Garcia Esteban, Leg. N.º 355.-
ART. 2º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de octubre de 2023, de los haberes del agente municipal Amarillo Adrián Matias, Leg. N.º 132.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 17 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 480/23
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a un agente municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente Blanc Emanuel Iván, Leg. N° 291, la licencia de conducir y autorizacion de manejo, Categorías E1 y E2, en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta del beneficiario.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 481/23
VISTO: La necesidad de adquirir camisas y camisolas para los uniformes de la temporada de verano para el personal administrativo de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO: Que en oportunidades anteriores la compra de similares fue realizada a la firma Zaphira S.A., de Capital Federal.-
Que el material, diseño y confección satisface las expectativas de calidad pretendidas.-

Que el personal municipal optó por la confección de 9 camisas de poplin premium para el personal masculino y 38 camisolas de seda capri para el personal femenino.-
Que el presupuesto presentado por Zaphira S.A. asciende a un total de $ 779.603.-
Que el proveedor solicita un pago anticipado equivalente al 65 % del valor cotizado para dar inicio a la confección.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESOLUCIÓN
ART. 1º).- Autorícese la compra de 9 camisas de poplin premium para el personal masculino y 38 camisolas de seda capri para el personal femenino para el uniforme de la temporada de verano para el personal administrativo de esta Municipalidad a "Zaphira S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70899418-5, con domicilio en calle Tucumán 2547 de Capital Federal, por un monto que asciende a la suma de $ 779.603.- (Pesos: Setecientos setenta y nueve mil seiscientos tres) IVA incluido.-
ART. 2º).- Autorícese a Contaduría Municipal a realizar el pago adelantado del 65 % del importe mencionado en el Art. 1° ($ 506.741,95) para dar inicio a la confección, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, y abonar el saldo restante una vez finalizada la confección de los mismos.-
ART. 3°).- Autorizar a Contaduría a abonar a la empresa de transporte correspondiente la suma de aproximadamente $ 30.000,00 (Pesos: Treinta con 00/100) en concepto del transporte de la mercadería mencionada en el Art. 1°, previa presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 4º).- Impútese en las Partidas 01-01-02-120-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Bienes de Consumo- Bienes Varios o 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Serv. No Pers- Serv. Varios Adm., del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 482/23
VISTO: La celebración del "Día del Trabajador Municipal", y
CONSIDERANDO: Que es intención del Dpto. Ejecutivo realizar obsequios a sortear en reconocimiento a la labor de los agentes municipales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART.1º).- Otorgar a los organizadores de las celebraciones del "Día del Trabajador Municipal" que se llevarán a cabo los días 09 y 10 de noviembre de 2023, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE VILLA ELISA (en formación) y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES, respectivamente, un obsequio a sortear en dichos eventos en reconocimiento a la labor de los agentes municipales, equivalentes a una valija 20", a cada organizador.-
ART. 2°).- Otorgar a los empleados municipales y jubilados no afiliados, y prestadores que desarrollan su actividad en esta Municipalidad, un obsequio a sortear entre los mismos en reconocimiento a su labor, equivalente a una valija 20".-
ART. 3°).- Hacer efectivo el importe correspondiente, previa presentación de la factura reglamentaria, al proveedor de las valijas mencionadas en el Art. 1°).-
ART. 4º).- Imputar en la Partida 01.01.02.120.04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Servicios No Person.- Bienes de Consumo- Bienes Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 483/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la familia del Sr. Dario Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de los materiales eléctricos faltantes en el marco de la ampliación de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la familia del Sr. Dario Rodriguez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales eléctricos faltantes en el marco de la ampliación de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad, a saber:
- 2 grampas abiertas PVC 20 mm.-
- 2 conectores grises rígidos pesado/semip. 20 mm.-
- 7 tapas regina blanca 10 x 5.-
- 1 cinta asiladora de 10 mt.-
- 2 cajas canal blanca.-
- 6 tarugos fischer n.º 6.-
- 20 tornillos punta aguja rosa madera 6 x 1.-
- 2 cable canal 20 x 20 con adhesivo x 2 mt.-
- 3 tapones ciegos color blanco.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 484/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el grupo representante de Abuelos en Acción en la disciplina de tejo que participó los días 07 y 08 de octubre de 2023 en un Torneo en la ciudad de Junin, provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO: Que los beneficiarios extraviaron uno de los comprobantes de gastos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al grupo representante de Abuelos en Acción en la disciplina de tejo de nuestra ciudad, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 25.904,06.- (Pesos: Veinticinco mil novecientos cuatro con 06/100) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que incurrieron en el marco de su partición los días 07 y 08 de octubre de 2023 en un Torneo en la ciudad de Junin, provincia de Buenos Aires.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Sr. Luis Ramón Rossi, representante del grupo, DNI N.º 8.399.309, CBU N.º 0110211830021115197897, sin presentación de comprobante por la suma de $ 12.903,76.- ya que han extraviado el mismo.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf.

p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 485/23
VISTO: La nota de las Áreas de Turismo y Prensa Municipal mediante la cual informan que es necesario adquirir productos regionales artesanales para incorporar en distintos regalos institucionales que se realicen durante el presente año; y
CONSIDERANDO: Que se estima procedente adquirir 15 bolsas de yuyos de "LL Yuyos"
Que su productora se encuentra inscripta en el Régimen local como elaboradora artesanal, exenta, no contando con factura reglamentaria.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. Iris Laura Rodriguez, DNI N.º 20.064.852, la suma de $ 6.000.- (Pesos: Seis mil) en el marco de la adquisición de 15 bolsas de yuyos de su emprendimiento "LL Yuyos" para incorporar en distintos regalos institucionales que se realicen durante el presente año, sin presentación de comprobante reglamentario por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-16-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Prensa- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 486/23
VISTO: Las Resoluciones N.º 184/23, 196/23, 322/23 y 331/23, y las notas del Área Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se otorgaron distintas ayudas económicas.-
Que sus beneficiarios no conservaron los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válida las Ordenes de Pago N.º 1404, 1955, 2354 y 2497, realizadas en el marco de las Resoluciones N.º 184/23, 196/23, 322/23 y 331/23, respectivamente, para solventar distintos gastos, ya que los beneficiarios no conservaron los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 487/23

VISTO: La nota de la Sra. María Mayoráz y las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la misma; y
CONSIDERANDO: Que la ayuda solicitada será destinada a solventar el gasto correspondiente a la Factura por Derecho de Edificación N.º 102.984, por una ampliación en la Finca N.º 2431, a nombre del Sr. Carlos Alberto Putallaz.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. María Mayoráz, DNI N.º 11.728.600, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la Factura por Derecho de Edificación N.º 102.984, por una ampliación en la Finca N.º 2431, a nombre del Sr. Carlos Alberto Putallaz.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 488/23
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:
Legajo Nº **187 – BALLAY CRISTIAN**, DNI Nº 32.464.804, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.3 – D4 y E1.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 489/23
VISTO: La nota del Área de Turismo Municipal informando sobre la necesidad de haber contratado el servicio de cuidado y limpieza de sanitarios en el marco de la Feri Jardín llevada a cabo días atrás; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión" correspondiente.-
Que el Sr. Rougier Luis fue convocado para dicha labor.-
Que el mismo no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *el Área de Turismo Municipal*.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Rougier Luis, DNI N.º 26.102.972, la suma de $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil) en concepto de servicio de cuidado y limpieza de sanitarios en el marco de de la Feri Jardín llevada a cabo días atrás*, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual, habiéndose omitido oportunamente realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro".-*
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 490/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal informando sobre la necesidad de abonar al Sr. Fabricio Rougier un reconocimiento en el marco de su labor de coordinación del proyecto "Abuelos en Acción" a nivel local, departamental y provincial; y
CONSIDERANDO: Que el Sr. Rougier no cuenta con factura reglamentaria por desarrollar su actividad habitualmente en relación de dependencia.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Rougier Fabricio, la suma de $ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) en concepto de reconocimiento en el marco de su labor de coordinación del proyecto "Abuelos en Acción" a nivel local, departamental y provincial*, sin presentación de factura reglamentaria por desarrollar su actividad habitualmente en relación de dependencia.-*
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Deportes- Varios/Polideportivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 491/23
VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma $ 39.275,38; y
Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de $ 39.275,38.- (Pesos: Treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 38/100).-
ART. 2°).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos

los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-
ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 492/23
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:
Legajo Nº **219 – LARRETEGUY MARIANO MIGUEL**, DNI Nº 23.418.487, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – B2 – E2 – G1- G2 y G3.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 493/23
VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. Noir Alfredo Pablo, CUIT N.º 20-26731633-4, ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-
Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
AART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Noir Alfredo Pablo, CUIT N.º 20-26731633-4, para la Finca N.º 10.540, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de un (1) año, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Noir Alfredo Pablo.-
ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 494/23

VISTO: El informe socio-económico del Área de Desarrollo Social Municipal realizado a la Sra. Nilda Otilia Pralong y la Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Pralong oportunamente informó que por motivos de salud no podia comprometerse al pago de la factura N.º 107.413 al momento de su vencimiento, el cual opera el día de la fecha.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar la fecha de vencimiento a fin de no afectar la economía de la contribuyente.-

Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a la Sra. Pralong y del mismo surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Prorróguese para el día 31.10.23 la fecha de vencimiento establecida para el pago de la factura N.º 107.143, para la Finca N.º 1.563, a cargo de la Sra. Nilda Otilia Pralong, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Nilda Otilia Pralong, la financiación solicitada para el pago de la factura N.º 107.143, correspondiente a alumbra LED cuneta en la Finca N.º 1.563, con una entrega de aproximadamente $ 4.500.- (Pesos: Cuatro mil quinientos) y cuotas de aproximadamente $ 2.750.- (Pesos: Dos mil setecientos cincuenta) cada una.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

RESOLUCIÓN Nº 495/23

VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Olga Marina Moya; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar por adelantado los gastos del estudio médico al que debe ser sometida ya que padece problemas de salud.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Olga Marina Moya, DNI N.º 21.879.710, con domicilio en calle Dr. Gutierrez 2485 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio NO reintegrable de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinado a solventar por adelantado los gastos del estudio médico al que debe ser sometida ya que padece problemas de salud.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1° a la Cooperativa Médica Uruguay, CUIT N.º 30-54615276-2, CBU N.º 0070150720000003626140, según factura adjunta.-

ART. 3°).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 496/23

VISTO: Las notas presentadas por la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, y

CONSIDERANDO: Que en las mismas informa que el día 02 de noviembre se llevará a cabo el Acto Central en el marco de los 133 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa y los días 04 y 05 dos jornadas de festejos por el mismo motivo.-

Que ésta Área solicita autorización para el pago de servicios, insumos y actuaciones necesarios para el desarrollo de los eventos.-

Que la persona a cargo del cuidado de los sanitarios no cuenta con factura reglamentaria por desarrollar esta actividad habitualmente en relación de dependencia.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores que a continuación de detallan los importes correspondientes, en el marco del Acto central en el marco de los 133 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa y dos jornadas de festejos por el mismo motivo, sin presentación de factura reglamentaria en el caso de la persona a cargo del cuidado de los sanitarios por los motivos antes expuestos, a saber:

Acto Central

- Cachet artístico Roberto Romani, Hugo Mena, Celestino Mena y Vicente Cúneo: $ 100.000.- (Pesos: Cien mil).-
- Alojamiento para Roberto Romani y su grupo- La Sofia: $ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil) aproximadamente.-
- Servicio de catering- SGP de Lastiri Emilia: $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) aproximadamente.-
- Cachet artístico Ensamble Musical: $ 100.000.- (Pesos: Cien mil).-
- Ofrenda floral: $ 6.000.- (Pesos: Seis mil).-

Jornadas de Festejos

- AADI-CAPIF: $ 250.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil) aproximadamente.-
- Sonido e iluminación- Bouchet Roque: $ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil).-
- Locución y conducción- Rolando Charrier-: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-
- Publicidad rodante en Villa Elisa- Bonnin Daniela: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) aproximadamente.-
- Publicidad rodante en San José y Colón- Damián Aguirre: $ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).-
- Servicio de Emergencias médicas: $ 100.000.- (Pesos: Cien mil) aproximadamente.-
- Seguro espectador- Danilo Bochaton: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) aproximadamente.-
- Cuidado y limpieza de sanitarios- Gerard Juliana: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).-
- Cachet artístico “Jóvenes musiqueros”: $ 500.000.- (Pesos: Quinientos mil).-
- Cachet artístico “ La última Folk”: $ 350.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta mil).-
- Cachet artístico “The medio kilo”: $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).-
- Cachet artístico “De la Hostia”: $ 250.000.- (Pesos: Dos cientos cincuenta mil).-
- Cena Banda de la Policia de Entre Ríos y cena grupo musical “La Cumbia”- Restaurante “El Paso”: $ 550.000.- (Pesos: Quinientos cincuenta mil) aproximadamente.-
- Seguridad policial en evento: $ 88.000.- (Pesos: Ochenta y ocho mil) aproximadamente.-
- Seguridad policial para cuidado de elementos: $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) aproximadamente.-
- Refrigerio para demás artistas- Oscar Guiffrey: $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) aproximadamente.-
- Refrigerio para la tarde Banda de la Policía- “Francesca” Panadería: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) aproximadamente.-

- Aguas para refrigerio- Sotelo Hnos.- $ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil).-
- Inflables – Néstor Bourlot: $ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof Zulma Treboux, por la suma de $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil) destinado a reintegrar el gasto de traslado en el que incurrirá el Sr. Roberto Romani y su grupo en el marco de su participación en el Acto Central mencionado en el Art. 1°; con compromiso de presentación de comprobantes de reglamentarios de gastos.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-18: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Festivales Locales, 01-03-04-134-02-08: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Festival Aniversario de la Ciudad y/o 01-01-02-121-04: Erogaciones- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente según disponibilidad.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 497/23
VISTO: La solicitud del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrió en el marco de distintas gestiones municipales; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de $ 29.003,50.- (Pesos: Veintinueve mil tres con 50/100) reintegro de gastos en el marco de distintas gestiones municipales en localidades de la provincia de Entre Ríos, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 498/23
VISTO: La Resolución N.º 377/23, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Incrementar a $ 144,67.- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro con 67/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 377/23 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 268,19.- (Pesos: Doscientos sesenta y ocho con 19/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en

los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 26 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 499/23
VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre la adquisición de "29,12 Tn de Ripio de descarte"*;* y
CONSIDERANDO: Que éste árido se utiliza se utiliza para todo tipo de trabajos de obras públicas tales como afianzamiento de las trazas viales y e ingresos vehiculares en la planta urbana de la ciudad.-
Que la firma de donde se adquirió dicho Ripio de Descarte es Cantera
La Herminia S.A con Domicilio Comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F - CABA.- Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro" correspodientes.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).-Autorizar lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la adquisición de "29,12 Tn de Ripio de descarte" a Cantera CANTERA LA HERMINIA S.A. - CUIT Nº 30-71205174-0 con Domicilio Comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F - CABA.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la firma Cantera CANTERA LA HERMINIA S.A. - CUIT Nº 30-71205174-0 con Domicilio Comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F - CABA, la suma de $ 97.249,15,00 (Pesos Noventa y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 15/100) en concepto de adquisición de "29,12 Tn de Ripio de descarte"*, según factura Nº 00003-00000778.-*
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 4).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 500/23
VISTO: El siniestro ocurrido en fecha 25/08/23 entre la Retroexcavadora Caterpillar 416D, Dominio AGU 41 propiedad municipal y un vehhículo particular; y
CONSIDERANDO: Que el vehículo es un utilitario Marca Renault Kangoo, dominio PHO 580, propiedad del Sr. Brem Walter A domiciliado en nuestra ciudad.-
Que desde la Municipalidad se realizaron las actuaciones pertinentes con el seguro automotor contratado (IAPSER SEGUROS) a efectos de cubrir los gastos de reparación del vehiculo del Sr. Brem.-
Que el IAPSER emite una orden de trabajo para Taller de Chapa y Pintura "Colliard David" .-
Que de acuerdo a la Orden de Trabajo, la Municipalidad deberá abonar al proveedor el monto de la francquicia ($20.000,00).-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado en el siniestro acontecido.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal abonar al Sr. Colliard David, CUIT Nº 20-38260270-7, con domicilio en Gral. Alvarado 1142, la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) en concepto

de pago de franquicia de IAPSER SEGUROS por la reparación de utilitario Marca Renault Kangoo, dominio PHO 580, propiedad del Sr. Brem Walter A domiciliado en Villa Elisa, debido a siniestro ocurrido en fecha 25/08/23 con la Retroexcavadora Caterpillar 416D, Dominio AGU 41 propiedad municipal.-
ART. 2°).- El pago de la suma antes mencionada deberá hacerse efectivo previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).-Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de octubre de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 501/23
VISTO: La Nota Nº 23-686, actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de $ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de octubre de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 502/23
VISTO: La Nota Nº 684/23, actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Villagra, Daiana; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. VILLAGRA, DAIANA MAGDALENA DNI N.º 45.947.598, un subsidio no reintegrable de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de octubre de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el artículo anterior, mediante transferencia bancaria a la Cuenta con CBU Nº 2850361340095521834098, perteneciente a Villagra Daiana Magdalena CUIT N.º 27-45947598-8.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 31 de octubre de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	324,064,437.36
10001		CAJA	347,057.08
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	347,057.08
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	84,117,380.28
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	55,516,681.74
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	1,514,273.07
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	16,978,913.22
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	9,010,885.96
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	405,876.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	233,333.68
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	170,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	170,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	69,600,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	69,600,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,261,319,416.36
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	2,076,260,467.65
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
13020		DEUDA FLOTANTE	76,176,389.98
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	25,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	50,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	30,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
13031		CAJA CHICA MUSEO	15,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
15001		INMUEBLES	4,533,786.85

15002		MAQUINARIAS	17,678,666.30
15003		RODADOS	32,437,491.16
15004		HERRAMIENTAS	4,779,138.08
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	12,547,478.39
15006		MUEBLES Y UTILES	6,225,027.73
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,571,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	**2,667,693,006.84**
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	1,514,273.07
20008		RETENCIONES D.G.R.	1,188,421.14
20012		FONDO DE REPARO	89,874.65
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	163,136.09
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	46,204.00
20051		HONORARIOS-TURIN L.	1,751.00
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,338.23
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056		HONORARIOS MARCHAND	323.76
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	18,503.87
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	133,008,444.52
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	173,220.00
40000	26	CASA SCHANTON S.A.	179,235.14
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	5,022,030.55
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	38,946.24

40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	16,249,544.13
40000	47	IOSPER	5,587,577.72
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	426,491.37
40000	62	PERSONAL	100,508,956.28
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	23,760.00
40000	115	LAMBERT SUSANA ROSA	62,184.81
40000	136	CONCEJALES	2,697,311.26
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	10,000.00
40000	163	POLICIA DE ENTRE RIOS	169.94
40000	169	DEVOLUCIONES	2,657.71
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	31,380.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	30,000.00
40000	247	ASIST.ECONOM. - AREA NIñEZ	816.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	50,716.02
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	1,051,738.78
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	16,200.00
40000	541	REYMOND LUIS LORENZO	34,273.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	205,696.19
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	15,000.00
40000	968	BONNIN DANIELA M.	33,950.00
40000	979	ESCUELA EDUC.INTEGRAL N°29	15,000.00
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	39,551.98
40000	1372	BURUCHAGA ALEJANDRO	14,000.00
40000	1419	ZALAZAR JOSE- SONIDO	30,000.00
40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	161,924.00
40000	1547	BREM CLAUDIA - VTA. MADERAS	36,468.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	91,369.40
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	50,572.00
40000	1744	VELZI MARIO - FERRETERIA	4,204.00
40000	1905	CHARREUN SEBASTIAN LUIS	7,500.00
40000	1940	ORBE PREVISION S.A.S.	99,800.00
40000	1962	CLAA RODRIGO	6,200.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,261,154,416.36

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

50001	CALCULO DE RECURSOS	2,076,260,467.65
50002	SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
50005	SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
50006	SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
50007	SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
50010	SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
50020	DEUDA FLOTANTE	76,176,389.98
50029	RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
70000	PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
70001	PATRIMONIO	82,309,153.12
	TOTAL PASIVO	2,478,443,703.16

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	2,029,101,875.44	2,001,835,776.36	27,266,099.08	98.66
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	764,095,583.20	895,188,665.32	-131,093,082.12	117.16
111000		TASAS MUNICIPALES	620,414,026.34	680,661,609.74	-60,247,583.40	109.71
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	568,535,000.00	624,816,564.86	-56,281,564.86	109.90
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	130,000,000.00	142,352,365.06	-12,352,365.06	109.50
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	145,000,000.00	164,261,056.27	-19,261,056.27	113.28
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	40,000,000.00	49,605,221.82	-9,605,221.82	124.01
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	500,000.00	373,750.00	126,250.00	74.75
111105		INTERESES POR FINANCIACION	10,000,000.00	10,691,395.13	-691,395.13	106.91
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	47,000,000.00	55,468,400.57	-8,468,400.57	118.02
111107		CEMENTERIO	7,000,000.00	7,407,640.00	-407,640.00	105.82
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	400,000.00	518,045.13	-118,045.13	129.51
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	35,575.88	14,424.12	71.15
111110		VENDEDORES AMBULANTES	15,000.00	5,376.37	9,623.63	35.84
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	14,000,000.00	18,664,832.00	-4,664,832.00	133.32
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	40,900,000.00	32,658,428.70	8,241,571.30	79.85
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	4,000,000.00	3,287,413.71	712,586.29	82.19
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	3,100,000.00	3,127,349.54	-27,349.54	100.88
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	10,000,000.00	6,943,793.61	3,056,206.39	69.44
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	6,739,147.49	3,260,852.51	67.39
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	13,000,000.00	12,258,345.07	741,654.93	94.29
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	800,000.00	156,232.68	643,767.32	19.53
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	146,146.60	-146,146.60	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	3,500,000.00	4,250,335.87	-750,335.87	121.44
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	9,000,000.00	11,468,211.78	-2,468,211.78	127.42
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	1,700,000.00	1,338,569.22	361,430.78	78.74
111117		RECARGOS POR MORA	5,000,000.00	7,383,471.85	-2,383,471.85	147.67
111118		MULTAS	2,700,000.00	3,357,486.34	-657,486.34	124.35
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	2,200,000.00	1,790,326.69	409,673.31	81.38

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	100,000.00	11,202.64	88,797.36	11.20
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	9,600,000.00	14,203,657.34	-4,603,657.34	147.95
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	800,000.00	1,097,969.15	-297,969.15	137.25
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	209,878.67	190,121.33	52.47
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	29,000,000.00	16,250,127.75	12,749,872.25	56.03
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	11,000,000.00	7,211,417.07	3,788,582.93	65.56
111128		CONTRIBUCION ENERSA	58,000,000.00	73,581,823.56	-15,581,823.56	126.87
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	620,000.00	620,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	51,879,026.34	55,845,044.88	-3,966,018.54	107.64
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	48,837,962.76	52,376,514.44	-3,538,551.68	107.25
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	17,400,000.00	19,856,268.49	-2,456,268.49	114.12
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	7,004,162.76	7,004,162.76	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	24,433,800.00	25,516,083.19	-1,082,283.19	104.43
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,041,063.58	3,468,530.44	-427,466.86	114.06
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	2,000,000.00	2,424,897.45	-424,897.45	121.24
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	1,041,063.58	1,041,063.58	0.00	100.00
111202	3	FONDO BECARIO-AJUSTES	0.00	2,569.41	-2,569.41	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	143,681,556.86	214,527,055.58	-70,845,498.72	149.31
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	143,396,200.80	212,264,053.77	-68,867,852.97	148.03
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	180,000.00	100,439.88	79,560.12	55.80
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	63,000,000.00	132,729,728.08	-69,729,728.08	210.68
112105		RECURSOS VARIOS	2,000,000.00	181,049.84	1,818,950.16	9.05
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	73,481,200.80	73,481,200.80	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	600,000.00	672,330.00	-72,330.00	112.06
112108		DEVOLUCIONES	375,000.00	689,662.75	-314,662.75	183.91
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,500,000.00	1,236,508.26	263,491.74	82.43
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	380,000.00	298,308.96	81,691.04	78.50
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	7,190.00	-7,190.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	1,200,000.00	1,241,400.00	-41,400.00	103.45

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	5,000.00	6,614.04	-1,614.04	132.28
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	178,025.30	-128,025.30	356.05
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	50,000.00	126,990.00	-76,990.00	253.98
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	570,000.00	934,605.86	-364,605.86	163.97
112131		USO ESPACIO COWORKING	0.00	18,000.00	-18,000.00	0.00
112132		RECUPERO DIPLOMAT.INST.SANIT	0.00	362,000.00	-362,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	285,356.06	2,263,001.81	-1,977,645.75	793.04
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	285,356.06	285,356.06	0.00	100.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	1,977,645.75	-1,977,645.75	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	1,265,006,292.24	1,106,647,111.04	158,359,181.20	87.48
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	485,424,006.91	395,351,728.26	90,072,278.65	81.44
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	376,909,830.70	316,231,039.77	60,678,790.93	83.90
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	376,909,830.70	316,231,039.77	60,678,790.93	83.90
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	108,514,176.21	79,120,688.49	29,393,487.72	72.91
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	1,000,000.00	2,029,438.36	-1,029,438.36	202.94
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	1,000,000.00	2,029,438.36	-1,029,438.36	202.94
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	67,222,915.12	40,673,103.35	26,549,811.77	60.50
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	43,033.00	43,033.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	649,500.00	-649,500.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	30	SALDO EJ.ANT.AP.MGYJER-FOPROSE	143,492.09	143,492.09	0.00	100.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	0.00	667,500.33	-667,500.33	0.00
121205	36	APORTE XXXIII FESTIVAL DANZAS	900,000.00	900,000.00	0.00	100.00
121205	37	EQUIP.PREV.URBANA-SALDO EJ.ANT	150,000.00	150,000.00	0.00	100.00
121205	38	DES.ELECTR.POLIDEP-SDO.EJ.ANT.	7,730,413.20	7,730,413.20	0.00	100.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	900,000.00	900,000.00	0.00	100.00
121205	40	PROGR.E.RIOSC/PERSONAS MAYORES	64,000.00	64,000.00	0.00	100.00
121205	41	FORTALEC.POLITICAS GENERO	250,000.00	250,000.00	0.00	100.00
121205	42	PAVIMENTO ART.-AVDA.LIBERTAD	56,974,406.20	28,487,203.10	28,487,203.10	50.00
121205	43	AP.TALLER ENSAMBLE MUSICAL	0.00	620,391.00	-620,391.00	0.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	40,291,261.09	36,418,146.78	3,873,114.31	90.39
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	24,058,074.30	20,184,959.99	3,873,114.31	83.90
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	16,233,186.79	16,233,186.79	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	778,802,285.33	710,515,382.78	68,286,902.55	91.23
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	736,632,572.00	697,130,684.48	39,501,887.52	94.64
122101		PART.IMP.NACIONALES	736,632,572.00	697,130,684.48	39,501,887.52	94.64
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	42,169,713.33	13,384,698.30	28,785,015.03	31.74
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	42,169,713.33	13,384,698.30	28,785,015.03	31.74
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	148,770.00	-148,770.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	0.00	567,583.54	-567,583.54	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	335,367.00	335,367.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	239,167.98	239,167.98	0.00	100.00
122206	33	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	31,372,387.03	1,871,018.46	29,501,368.57	5.96
122206	34	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	9,749,482.69	9,749,482.69	0.00	100.00
122206	35	CTRO.DES.INFANTIL-SALDO EJ.ANT	473,308.63	473,308.63	0.00	100.00
123000		DE OTROS ORGANISMOS	780,000.00	780,000.00	0.00	100.00
123200		DE OTROS ORGANISMOS C/AFECTAC	780,000.00	780,000.00	0.00	100.00
123201		APORTES NO REINTEGRABLES	780,000.00	780,000.00	0.00	100.00
123201	1	AP.ECON.CTMSG-VIVERO MUNICIPAL	780,000.00	780,000.00	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	47,158,592.21	84,908,309.21	-37,749,717.00	180.05
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	788,584.21	667,501.21	121,083.00	84.65
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	788,584.21	667,501.21	121,083.00	84.65
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	2,475.00	21,285.00	10.42
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	7,940.00	30,172.00	20.83
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	19,343.60	19,343.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	114,336.00	114,336.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	17,500.00	12,500.00	58.33
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	120,367.72	120,367.72	0.00	100.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	49,350.00	33,126.00	59.84
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	336,188.89	336,188.89	0.00	100.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	46,370,008.00	84,240,808.00	-37,870,800.00	181.67
		TOTALES	2,076,260,467.65	2,086,744,085.57	-10,483,617.92	100.50

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	1,548,394,234.48	1,461,184,740.46	87,209,494.02	94.37
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	1,269,491,090.18	1,212,899,705.66	56,591,384.52	95.54
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	831,979,116.22	768,081,141.21	63,897,975.01	92.32
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	584,334,754.98	530,753,729.31	53,581,025.67	90.83
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	36,294,032.10	44,430,102.25	-8,136,070.15	122.42
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,994,466.77	3,400,494.00	2,593,972.77	56.73
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	48,388,270.83	38,593,514.99	9,794,755.84	79.76
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	107,042,729.26	100,134,481.58	6,908,247.68	93.55
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	30,105,767.60	33,316,714.21	-3,210,946.61	110.67
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	19,819,094.68	17,452,104.87	2,366,989.81	88.06
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	437,511,973.96	444,818,564.45	-7,306,590.49	101.67
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	215,722,764.88	172,110,208.88	43,612,556.00	79.78
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		7,829,516.59		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		163,318,457.83		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		962,234.46		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	221,789,209.08	272,708,355.57	-50,919,146.49	122.96
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		53,515,131.63		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		125,485,883.25		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		17,057,699.64		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		10,019,338.71		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		934,670.00		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		23,866,412.89		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		37,829,264.00		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		3,999,955.45		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	278,903,144.30	248,285,034.80	30,618,109.50	89.02
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	278,903,144.30	248,285,034.80	30,618,109.50	89.02
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	214,410,009.38	198,764,694.56	15,645,314.82	92.70
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	19,372,568.51	19,697,713.45	-325,144.94	101.68

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		887,091.35		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		7,424,056.91		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		2,586,678.77		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		2,547,200.08		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		4,303,600.00		0.00
01-03-04-134-01-06-00	MARATON ANUAL - DEPORTES		730,500.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		968,036.36		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		250,549.98		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	27,777,032.68	27,216,149.53	560,883.15	97.98
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		878,440.08		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		8,368,219.36		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		4,171,603.13		0.00
01-03-04-134-02-04-00	FESTIVAL DANZAS		1,704,827.58		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		9,796,059.38		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		134,500.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		160,000.00		0.00
01-03-04-134-02-08-00	FEST. ANIVERSARIO CIUDAD -CULT		2,002,500.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	3,146,827.18	3,258,364.99	-111,537.81	103.54
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		1,423,117.59		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		1,291,247.40		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		544,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	4,471,768.86	1,691,989.94	2,779,778.92	37.84
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		401,084.16		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		1,290,905.78		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	39,459,815.53	38,398,166.74	1,061,648.79	97.31
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		1,809,586.39		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		17,724,918.17		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		15,881,941.88		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		319,131.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		299,389.89		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		7,220.00		0.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		94,570.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		390,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		823,300.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		262,145.66		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		50,262.63		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		735,701.12		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	2,880,000.00	3,314,773.11	-434,773.11	115.10
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	1,490,000.00	1,657,386.57	-167,386.57	111.23
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	236,000.00	148,416.07	87,583.93	62.89
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	23,572,777.09	20,819,187.34	2,753,589.75	88.32
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		1,287,724.82		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		16,515,155.43		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		3,016,307.09		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	40,834,192.54	36,531,091.08	4,303,101.46	89.46
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		1,567,149.10		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		28,857,134.98		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		6,106,807.00		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	9,495,744.49	8,997,425.49	498,319.00	94.75
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		107,991.97		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		8,763,765.62		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		125,667.90		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	100,000.00	5,601.33	94,398.67	5.60
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		5,601.33		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	15,646,524.36	15,513,818.62	132,705.74	99.15
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		84,287.96		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		10,964,657.93		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		4,464,872.73		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	4,790,231.03	3,967,719.54	822,511.49	82.83
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		174,152.19		0.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		1,834,846.52		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		1,958,720.83		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	1,200,000.00	4,500.00	1,195,500.00	0.38
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	690,000.00	537,950.63	152,049.37	77.96
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	14,376,527.11	13,074,280.63	1,302,246.48	90.94
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		137,461.15		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		5,299,926.10		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		7,636,893.38		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	3,920,000.00	3,090,159.50	829,840.50	78.83
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		35,808.71		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		3,054,350.79		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	950,000.00	840,000.00	110,000.00	88.42
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	45,172,892.76	37,582,145.24	7,590,747.52	83.20
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	9,283,982.00	437,576.13	8,846,405.87	4.71
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		437,576.13		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	17,424,102.59	19,913,824.16	-2,489,721.57	114.29
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	4,897,830.20	5,095,597.83	-197,767.63	104.04
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		5,095,597.83		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	2,938,698.10	3,057,358.71	-118,660.61	104.04
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		3,057,358.71		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	1,109,610.27	764,390.51	345,219.76	68.89
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	4,897,830.20	5,095,597.83	-197,767.63	104.04
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		85,330.53		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		3,176,872.09		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		1,833,395.21		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	4,620,839.40	3,217,800.07	1,403,039.33	69.64
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,041,063.58	3,054,000.00	-12,936.42	100.43

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,041,063.58	3,054,000.00	-12,936.42	100.43
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		3,054,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	2,224,603.63	3,547,272.00	-1,322,668.37	159.46
01-03-04-534-02-00-00	CULTURA	900,000.00	1,304,739.00	-404,739.00	144.97
01-03-04-534-02-02-00	APORTE XXXIII FESTIVAL DANZAS	900,000.00	900,000.00		100.00
01-03-04-534-02-03-00	AP.TALLER ENSAMBLE MUSICAL		404,739.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	424,603.63	942,533.00	-517,929.37	221.98
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"	43,033.00	692,533.00	-649,500.00	1609.31
01-03-04-534-05-06-00	PROGR.E.RIOSC/PERSONAS MAYORES	64,000.00		64,000.00	0.00
01-03-04-534-05-07-00	FORTALEC.POLITICAS GENERO	250,000.00	250,000.00		100.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	900,000.00	1,300,000.00	-400,000.00	144.44
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	900,000.00	1,300,000.00	-400,000.00	144.44
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	574,534.98	388,000.00	186,534.98	67.53
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	239,167.98	350,000.00	-110,832.02	146.34
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	239,167.98	350,000.00	-110,832.02	146.34
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	335,367.00	38,000.00	297,367.00	11.33
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	13,480,039.97	4,948,923.00	8,531,116.97	36.71
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	9,590,293.55	2,989,131.42	6,601,162.13	31.17
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		2,989,131.42		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	3,889,746.42	1,959,791.58	1,929,954.84	50.38
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	527,866,233.17	436,310,041.43	91,556,191.74	82.66
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	527,866,233.17	436,310,041.43	91,556,191.74	82.66
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	118,413,500.09	97,052,100.48	21,361,399.61	81.96
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	71,750,000.00	65,140,560.39	6,609,439.61	90.79
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	65,000,000.00	59,640,601.83	5,359,398.17	91.75

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	3,750,000.00	2,205,277.34	1,544,722.66	58.81
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	3,000,000.00	3,294,681.22	-294,681.22	109.82
02-05-07-500-00-00-00	BS.CAPITAL C/AF.FDOS.GOB.PROV.	293,492.09	293,492.09		100.00
02-05-07-500-55-00-00	EQUIPAMIENTO	293,492.09	293,492.09		100.00
02-05-07-500-55-02-00	AP.EC.MGYJ-FOPROSE-LEY10364	143,492.09	143,492.09		100.00
02-05-07-500-55-04-00	AP.EC.MGYJ-EQUIP.PREV.URBANA	150,000.00	150,000.00		100.00
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	46,370,008.00	31,618,048.00	14,751,960.00	68.19
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	46,370,008.00	31,618,048.00	14,751,960.00	68.19
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	409,452,733.08	339,257,940.95	70,194,792.13	82.86
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	269,822,503.94	254,303,092.75	15,519,411.19	94.25
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	500,000.00	141,043.23	358,956.77	28.21
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		97,293.16		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		43,750.07		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	40,407,834.07	39,454,693.42	953,140.65	97.64
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		25,940,588.85		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		13,033,597.49		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		480,507.08		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	9,564,974.62	7,633,213.89	1,931,760.73	79.80
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		6,912,058.89		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		138,635.00		0.00
02-05-08-100-03-04-00	SERVICIOS		582,520.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	40,520,884.80	42,633,641.05	-2,112,756.25	105.21
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		16,639,723.43		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		25,220,994.71		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		772,922.91		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	7,468,000.00	472,653.17	6,995,346.83	6.33
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		132,108.15		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		340,545.02		0.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	18,865,018.03	8,385,780.18	10,479,237.85	44.45
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		6,273,952.44		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,089,304.00		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		22,523.74		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	5,586,695.73	5,637,240.59	-50,544.86	100.90
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		4,704,170.38		0.00
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		809,218.46		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		123,851.75		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	27,792,072.74	27,219,914.92	572,157.82	97.94
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		6,352,533.07		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		10,419,160.24		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		10,448,221.61		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	4,877,171.68	6,199,690.57	-1,322,518.89	127.12
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		5,258,148.35		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		817,260.35		0.00
02-05-08-100-10-04-00	SERVICIOS		124,281.87		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	40,754,683.11	39,545,245.73	1,209,437.38	97.03
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		17,984,638.46		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		20,142,888.25		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		1,417,719.02		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	19,946,351.68	16,806,079.49	3,140,272.19	84.26
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		12,200,883.23		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,561,696.26		0.00
02-05-08-100-12-04-00	SERVICIOS		43,500.00		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	17,500,000.00	25,486,721.82	-7,986,721.82	145.64
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		6,330,105.29		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		19,154,468.28		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		2,148.25		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	5,158,264.50	3,973,801.06	1,184,463.44	77.04

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		2,555,656.61		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,308,038.59		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		110,105.86		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	8,367,726.96	13,261,569.38	-4,893,842.42	158.48
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		4,403,551.66		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,012,995.66		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		2,845,022.06		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	18,304,673.02	15,685,841.75	2,618,831.27	85.69
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		9,921,086.05		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,669,926.39		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		94,829.31		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	2,208,153.00	1,765,962.50	442,190.50	79.97
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		1,765,962.50		0.00
02-05-08-100-20-00-00	CONSTRUCCION DE VEREDAS	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	3,665,070.00	3,821,698.40	-156,628.40	104.27
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	3,665,070.00	3,821,698.40	-156,628.40	104.27
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,821,698.40		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	1,000,000.00	1,987,047.94	-987,047.94	198.70
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	1,000,000.00	1,987,047.94	-987,047.94	198.70
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		312,002.94		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		1,675,045.00		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.	64,704,819.40	52,446,902.01	12,257,917.39	81.06
02-05-08-500-03-00-00	PAVIMENTO ART.-AV.LIBERTAD VE	56,974,406.20	44,716,488.81	12,257,917.39	78.49
02-05-08-500-10-00-00	DESARR.ELECTRICO POLIDEPORTIVO	7,730,413.20	7,730,413.20		100.00
02-05-08-600-00-00-00	TRAB.PUB.-C/FDOS.GOB.NACION.	41,595,178.35	11,793,402.39	29,801,775.96	28.35
02-05-08-600-15-00-00	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	31,845,695.66	2,344,327.09	29,501,368.57	7.36
02-05-08-600-16-00-00	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	9,749,482.69	9,449,075.30	300,407.39	96.92

DESDE 01/01/2023 HASTA 31/10/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM	780,000.00	780,000.00		100.00
02-05-08-700-01-00-00	TRAB.PUB.C/FD.CTM.SALTO GRANDE	780,000.00	780,000.00		100.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	26,811,221.12	14,125,797.46	12,685,423.66	52.69
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,500,000.00	2,096,894.39	403,105.61	83.88
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	1,677,515.52	322,484.48	83.88
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		1,677,515.52		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	1,677,515.52	322,484.48	83.88
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,677,515.52		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	12,439,873.30	6,115,566.08	6,324,307.22	49.16
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		6,089,166.08		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	2,409,987.40	2,019,055.12	390,932.28	83.78
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		2,019,055.12		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	5,461,360.42	539,250.83	4,922,109.59	9.87
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		539,250.83		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	1,073,940.27		1,073,940.27	0.00
02-05-08-900-02-00-00	PAV.RIGIDO C/RECUPEROS	285,356.06		285,356.06	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	788,584.21		788,584.21	0.00
	TOTALES	2,076,260,467.65	1,897,494,781.89	178,765,685.76	91.39

Municipalidad de
VillaElisa